



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

# **BOLETIN OFICIAL AGOSTO 2019 DECRETOS**

**Desde el 1060/2019 hasta el 1203/2019**

## **ORDENANZAS**

**Desde la 3223/2019 hasta la 3237/2019**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. 01 de agosto del 2019

### **DECRETO N° 1060/2019**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3223 de fecha 31 de julio del año 2019, mediante la cual se PRORROGA EL REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS MUNICIPALES,(SANCIONADO EN ORDENANZA N°3213);

### **DECRETA :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3223 sancionada en fecha 31 de julio del 2019, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 1 de agosto del 2019

### **DECRETO N°1061/2019**

VISTO:

El Trámite n° 86312-R-2019, del registro municipal de fecha 29/07/2019, iniciado por el Sr. EDUARDO ALFREDO RUBIA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **DECRETA:**

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto Tasa de Servicio a la Propiedad correspondiente a la cuenta 09875, Asoc. Catastral 02021270027000 del inmueble ubicado en calle Lisandro de la Torre 586 B° Villa Caprichosa, por los periodos impagos que comprenden desde la cuota 08 del año 2005 hasta la cuota 12 del año 2007 inclusive, solicitado por el Señor EDUARDO ALFREDO RUBIA, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 1 de agosto del 2019

### DECRETO N°1062/2019

#### VISTO:

El Expediente n° 86067-S-2019, del registro municipal de fecha 28 de junio del año 2019, iniciado por la Sra. SUAREZ DELFINA, mediante el cual solicita Reintegro de Pago del Impuesto Municipal al Automotor; y

#### CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente realizo pago duplicado, efectuado en concepto de Impuesto a los Automotores, del vehículo Dominio AA495MZ, de los períodos 008/2017 a 001/2018;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar al reintegro solicitado, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, por un monto de PESOS CUATRO MIL OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4008,58)

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA:**

Art. 1) REINTEGRESE por Tesorería Municipal a la Señora SUAREZ DELFINA, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.008,58), los cuales deberán ser transferidos a la cuenta CAJA DE AHORRO: 08230110019113 – CBU- 0150823701000100191131 (a nombre de Suarez Fernando Heladio) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 1 de agosto del 2019

### DECRETO N°1063/2019

#### VISTO:

El Expediente n° 86003-C-2019 del registro municipal de fecha 21 de junio del 2019, iniciado por el Señor CALLEGARI ALDO ALBERTO, mediante el cual solicita Renovación de Concesión de Uso de Nichos Pilares en Cementerio Los Ángeles de esta Ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que existe en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares, que se denomina catastralmente como Sección A – Parc. 031, con una superficie total de 5,25 m2;

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de BOTTA DE LOPEZ MODESTA y que la misma no registra deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza;

Que se solicita la renovación de concesión de uso a favor de CALLEGARI ALDO ALBERTO;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que dicha concesión se encuentra vencida, por lo que el Sr. CALLEGARI ALDO ALBERTO solicita la renovación de la misma por el término DIEZ (10) años,

Que de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – Inc. 3 el valor por m<sup>2</sup> para parcelas ubicadas con frente a pasajes es de \$ 1.802.- por lo que el monto total de la presente Renovación de Concesión de Uso de Nichos Pilares es de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$2.838,15);

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) **RENOVAR** la Concesión de Uso de los Nichos Pilares a favor del Sr. CALLEGARI ALDO ALBERTO, D.N.I. N° 04.703.649, por el término de 10 (diez) años hasta el 18 de junio del 2028; de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares ubicado en el Cementerio Municipal Los Angeles, designada como: Sección A, Parc. 031, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente renovación de la concesión en la suma PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$2.838,15).-
- Art. 3) EMITASE el Título de Concesión de Uso a nombre del mencionado en el Artículo 1º) del presente Decreto, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E. 01 de agosto del 2019

### D E C R E T O N° 1064/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3224 de fecha 31 de julio del año 2019, mediante la cual se AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL OTORGAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL EN EL RUBRO- TIENDA DE PRENDAS INDUSTRIALES DE VESTIR Y VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES (SOLO FRUTOS SECOS Y GRANOLA)- SOLICITADO POR EL EXPEDIENTE N°85868-D-2019, INICIADO POR EL SEÑOR ANDRES OMAR DEL PAPA;

### D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3224 sancionada en fecha 31 de julio del 2019, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E. 01 de agosto del 2019

### D E C R E T O N° 1065/2019

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3225 de fecha 31 de julio del año 2019, mediante la cual se MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA ORDENANZA N°3041, TERRENOS ESCUELA PROA;

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3225 sancionada en fecha 31 de julio del 2019, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E- 02 de Agosto de 2019.-

### **DECRETO N° 1066/2019**

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes del CENTRO VECINAL SEGUI nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de fecha 26/07/2019, se designan los nombre y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva de la misma;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza n° 728 ( Art.N° 63 al 66) – Centros Vecinales, razón por la cual:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**

Art.1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades representantes del **CENTRO VECINAL SEGUI**, designadas mediante Acta de fecha 26/07/2019, con asiento en la Ciudad de La Falda y mientras dure su mandato, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **COMUNIQUESE** que dichas autoridades podrán participar en el Consejo de la Ciudad, según lo establecido en la Ordenanza n° 2669/2013 – (Art. N° 2).-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al mencionado Centro Vecinal.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 02 de Agosto de 2019.-

### **DECRETO N° 1067/2019**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Martínez Marina Isabel, para prestar los servicios de mantenimiento servidores hotspot para servicio wifi, mantenimiento Mesa de Entrada, Actas Asesoría Letrada de Lunes a Lunes sin especificar horarios; y

### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora MARTINEZ MARINA ISABEL – D.N.I. Nº 24.073.540 – CUIT nº 27-24073540-2,, para prestar los servicios de mantenimiento servidores hotspot para servicio wifi, mantenimiento Mesa de Entrada, Actas Asesoría Letrada de Lunes a Lunes sin especificar horarios, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, a partir del 01 de JULIO y hasta 30 de SEPTIEMBRE del año 2019, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ.03 – Item 05 (Estudio Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

La Falda, P.E., **02 de Agosto de 2019**

### DECRETO Nº 1068/019

### VISTO:

El expediente **86005-D-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE JUNIO DE 2019**, por el que el señor **DÍAZ, GUSTAVO MARCELO D.N.I. 23.089.003** solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PARADOR DEL DUENDE**, con el rubro **VENTA DE COMESTIBLES REGIONALES Y ARTÍCULOS REGIONALES EN GENERAL**, rubros anexos **EXHIBICIÓN DE FOTOS Y RESEÑA HISTÓRICA**, sito en calle **CUESTA DEL LAGO Nº 1464** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0360 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **DÍAZ, GUSTAVO MARCELO D.N.I. 23.089.003** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PARADOR DEL DUENDE**, sito en calle **CUESTA DEL LAGO N° 1464** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0360 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE COMESTIBLES REGIONALES Y ARTÍCULOS REGIONALES EN GENERAL**, rubros anexos **EXHIBICIÓN DE FOTOS Y RESEÑA HISTÓRICA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.,-05 de Agosto de 2019.-

### DECRETO N°1069/2019

### VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor SALVATORI JOSE ALBERTO, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

### CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), por única vez;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.), por única vez, al Señor SALVATORI JOSE ALBERTO - D.N.I. nº04.881.767 –CUIT N°20-04881767-2, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

---

LA FALDA, P.E., 05 de Agosto de 2019

### DECRETO Nº 1070/019

VISTO:

El expediente **86290-M-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE JULIO DE 2019**, por el que la señora **MEDINA, JULIETA ROCÍO D.N.I. 42.359.205** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **COOFEE BAR CAPRICHOSA**, con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LUGAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 608** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 011 PH 002 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Rubro que Anexa: **BAR - CAFETERÍA.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 38 de la Oficina de Comercio y constancias en el Expediente que acreditan que se encuentra en condiciones.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MEDINA, JULIETA ROCÍO D.N.I. 42.359.205** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **COOFEE BAR CAPRICHOSA**, sito en **AV. EDEN Nº 608** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 011 PH 002 Local 000), con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS**





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LUGAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Rubro que Anexa: **BAR - CAFETERÍA.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E, 06 de Agosto de 2019.-

### DECRETO N° 1071/2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Directora del Jardín de Infantes de la Escuela Mateo J. Molina de La Falda, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica, para realizar una obra de teatro denominada **"POLLITOS EN FUGA"**, a llevarse el día 09 de Agosto del corriente año, en el Teatro de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) por única vez, para afrontar los gastos de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA :**

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al JARDIN DE INFANTES DE LA ESCUELA MATEO J. MOLINA, representada por su DIRECTORA Profesora PATRICIA RUSSO – D.N.I. N°16.037.095. – Cuit N°27-16037095-0, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-)por única vez, para solventar los gastos . con motivo de la realización de la obra de teatro denominada **"POLLITOS EN FUGA"**, a llevarse a cabo el día 09 de Agosto del año 2019, en el Teatro de la mencionada Institución;.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 \_ Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-**

---

LA FALDA, P.E,06 de Agosto de 2019.-

### DECRETO N°1072/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, para la realización de la siguiente Obra: Reparación de Grietas Varias con malla elástica, pintura fibrada y revoque fino en techo de Comedor, 303,54 m2 de hidrolavado, enduido, lijado y pintado de frente, lateral izquierdo y verjas de la Escuela José María Paz de nuestra Ciudad; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n° 20-27316484-8, para la realización de la siguiente Obra: Reparación de Grietas Varias con malla elástica, pintura fibrada y revoque fino en techo de Comedor, 303,54 m2 de hidrolavado, enduido, lijado y pintado de frente, lateral izquierdo y verjas de la Escuela José María Paz de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$30.818,60- ) , a partir del 05 de AGOSTO del 2019 al 30 de AGOSTO del 2019, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem (Refacción, Remodelación y Mant. De Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E,6 de agosto del 2019

### DECRETO N°1073/2019

### VISTO:

El Expediente Interno n° 86402-I-2019, del registro municipal de fecha 05 de agosto del 2019, iniciado por el Sr. DIAZ FRANCISCO DEL CARMEN- Categoría 24 – D.N.I. N° 11.163.588, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 5 de agosto del 2019; y

### CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite N° 53248, tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art.1) ACEPTASE la RENUNCIA CONDICIONADA al Sr. DIAZ FRANCISCO DEL CARMEN, D.N.I. N° 11.163.588, Empleado Municipal - Categoría 24 – Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 5 de agosto del año 2019 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.2) El Sr. DIAZ, continuará con su tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.
- Art.3) EL presente Decreto consta de TRES(3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 6 de agosto del 2019

### **DECRETO Nº 1074/2019**

VISTO:

El Trámite nº 84973-B-2019, del registro municipal de fecha 05/02/2019, iniciado por la Sra. BURSIK DE AMAYA IRENE, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Arrendamiento Conservación y Limpieza en Cementerio; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**

- Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento Conservación y Limpieza en Cementerio, por los periodos impagos que comprenden del año 1992 al 2008 de la Urna 191 y del año 1993 al 2008 de la Urna 158; según lo solicitado por la Señora BURSIK DE AMAYA IRENE, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-
- Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 6 de agosto del 2019

### **DECRETO Nº 1075/2019**

VISTO:

El Trámite nº 84906-P-2019, del registro municipal de fecha 28/01/2019, iniciado por el Sr. PEREZ DIEGO DE LA CRUZ, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto Tasa de Servicio a la Propiedad correspondiente a las cuentas 03751-03752-03753, Asoc. Catastral 01020700004000-0102700005000-01020700006000, por los periodos impagos que comprenden de la **Cuenta 03751**: desde cuota 01 del año 1984 hasta la cuota 06 del año 1997 y cuota 01 del año 2006 hasta cuota 12 del año 2007 inclusive; **Cuenta 03752** desde cuota 01 del año 1984 hasta cuota 06 del año 1997 y desde cuota 01 del año 2003 hasta cuota 12 del año 2007 inclusive; y **Cuenta 03753 idem cta. 03752** según lo solicitado por el Señor PEREZ DIEGO DE LA CRUZ, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 6 de agosto del 2019

#### DECRETO Nº 1076/2019

#### VISTO:

El Trámite nº 85543-A-2019, del registro municipal de fecha 23/04/2019, iniciado por la Sra. ARGUELLO MARINA DEL CARMEN, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad; y

#### CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto Tasa de Servicio a la Propiedad correspondiente a la cuenta 07685, Asoc. Catastral 02020106007000, por los periodos impagos que comprenden desde cuota 01 del año 1994 hasta la cuota 12 del año 2008 inclusive, según solicitado por la Señora ARGUELLO MARINA DEL CARMEN, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 6 de agosto del 2019

#### DECRETO Nº 1077/2019



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite nº 83124-D-2018, del registro municipal de fecha 23/07/2018, iniciado por la Sra. DIAZ ROSANA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto Tasa de Servicio a la Propiedad correspondiente a la cuenta 09233, Asoc. Catastral 02020910029000, por los periodos impagos que comprenden desde el año 1987 hasta la cuota 06 del año 1996 inclusive, según solicitado por la Señora DIAZ ROSANA, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 6 de agosto del 2019

### DECRETO Nº1078/2019

VISTO:

El Trámite nº 83551-S-2018, del registro municipal de fecha 13/09/2018, iniciado por el Sr. GABRIEL HORACIO SAYAGO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto Tasa de Servicio a la Propiedad correspondiente a la cuenta 10151, por los periodos impagos que comprenden desde el año 1998 hasta el año 2006 inclusive, según solicitado por el Señor SAYAGO GABRIEL HORACIO, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.

---

LA FALDA, P.E., 6 de agosto del 2019

### **DECRETO N°1079/2019**

VISTO:

El Trámite n° 82108-P-2018, del registro municipal de fecha 21/03/2018, iniciado por la Sra. PAEZ PATRICIA NOEMI, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto Tasa de Servicio a la Propiedad correspondiente a la cuenta 01072, por los periodos impagos que comprenden desde la cuota 01 del año 1994 hasta la cuota 06 del año 1999 inclusive, desde cuota 01 hasta la 12 del año 2005, y desde cuota 01 del año 2006 hasta la cuota 12 del año 2007, según solicitado por la Señora PAEZ PATRICIA NOEMI, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.

---

LA FALDA, P.E., 6 de agosto del 2019

### **DECRETO N°1080/2019**

VISTO:

El Trámite n° 83553-M-2018, del registro municipal de fecha 13/09/2018, iniciado por el Sr. MENDOZA AMARILIS DEL VALLE, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA IMPUESTO AUTOMOTOR; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda Impuesto Automotor por los períodos que incluyen desde 1996 hasta el año 1998 inclusive, correspondiente al Dominio SQM306, según lo solicitado por el Señor MENDOZA AMARILIS DEL VALLE, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 6 de agosto del 2019

### DECRETO Nº 1081/2019

VISTO:

El Trámite nº 84449-L-2018, del registro municipal de fecha 28/11/2018, iniciado por el Sr. LONDERO SERGIO ANTONIO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA IMPUESTO AUTOMOTOR; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda Impuesto Automotor por los períodos que incluyen hasta el año 2007 inclusive, correspondiente al Dominio 761BDY, según lo solicitado por el Señor LONDERO SERGIO ANTONIO, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 6 de agosto del 2019

### DECRETO Nº1082/2019

VISTO:

El Trámite Nº 70186-F-2015, del registro municipal de fecha 19/01/2015, iniciado por el Señor CARLOS ALBERTO FARIAS, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN de Tasa Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina IMPROCEDENTE otorgar la Prescripción de deuda solicitada por el Sr. FARIAS;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada, por cuanto No corresponde;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCION de deuda por Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble cta. 11301, Asoc. 20-21660026000, solicitado por el Sr. FARIAS CARLOS ALBERTO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E.,6 de agosto del 2019

### DECRETO Nº 1083/2019

#### VISTO:

El Trámite Nº 75691-M-2016, del registro municipal de fecha 12/07/2016, iniciado por el Señor MARTINEZ HUGO, mediante el cual solicita PRESCRIPCION de Tasa Servicio a la Propiedad; y

#### CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina IMPROCEDENTE otorgar la Prescripción de deuda solicitada por el Sr. MARTINEZ;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada, por cuanto No corresponde;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCION de deuda por Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble cta. 01120, Asoc. 01-01-0520-006-000, solicitado por el Sr. MARTINEZ HUGO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E. 6 de agosto del 2019





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETO nº 1084/2019**

#### VISTO:

El Expediente nº 86081-T-2019 del registro municipal de fecha 28 de junio del 2019, iniciado por la Sra. TORRES ALICIA RAMONA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que según el informe de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, el recurrente no habita la vivienda, la misma se encuentra alquilada y no puede acceder al beneficio, por lo tanto no corresponde hacer lugar al pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019 a la Sra. TORRES ALICIA RAMONA del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 30- Parc. 23, (Cta. 00119) sito en calle Santa María de Oro N°1115 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 6 de agosto del 2019

### **DECRETO nº 1085/2019**

#### VISTO:

El Expediente nº 85968-S-2019, del registro municipal de fecha 14 de junio del 2019, iniciado por el Señor SORIA JORGE RAUL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado, para el año 2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CUARENTA POR CIENTO (40%), solicitada por el Señor SORIA JORGE RAUL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir de julio 2019, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

80 - Parc. 3, sito en calle Blas Parera nº 353 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda, P.E., **06 de Agosto de 2019**

### DECRETO Nº 1086/019

#### VISTO:

El expediente **86304-M-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE JULIO DE 2019**, por el que el señor **MARINO, RICARDO LEANDRO D.N.I. 37.445.289** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS ABUELOS**, con el rubro **CARNICERÍA – VENTA DE EMBUTIDOS Y BROZAS**, rubros anexos **POLLERÍA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 556** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02-Manz. 0650 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **MARINO, RICARDO LEANDRO D.N.I. 37.445.289** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS ABUELOS**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 556** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0650 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **CARNICERÍA – VENTA DE EMBUTIDOS Y BROZAS**, rubros anexos **POLLERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 06 de Agosto de 2019

### DECRETO Nº 1087/019

VISTO:

El expediente **86272-B-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE JULIO DE 2019**, por el que el señor **BALANCINI, CARLOS ALEJANDRO D.N.I. 22.162.635**, solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO Y DECLARA NOMBRE DE FANTASÍA** del negocio de su propiedad,, con el rubro **SERVICIO DE REPARACIÓN**, rubros anexos **VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACIÓN**, sito en calle **DR. SALOMÓN MEIROVICH Nº 65** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**.

Rubro que Anexa: **PAGO FÁCIL.**

Nombre De Fantasía: **I´TEL COMPUTACIÓN**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 09 y 10 y a lo actuado en Fs. 21 de la Oficina de Comercio y constancias en el Expediente que acreditan que se encuentra en condiciones.

POR ELLO:

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BALANCINI, CARLOS ALEJANDRO D.N.I. 22.162.635** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO Y DECLARA NOMBRE DE FANTASÍA** del negocio de su propiedad, sito en calle **DR. SALOMÓN MEIROVICH Nº 65** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE REPARACIÓN**, rubros anexos **VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACIÓN**, a partir del día **VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Rubro que Anexa: **PAGO FÁCIL.**

Cambio Razón Social: **I´TEL COMPUTACIÓN**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E., **06 de Agosto de 2019**

### DECRETO Nº 1088/019

VISTO:

El expediente **85978-B-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE JUNIO DE 2019**, por el que el señor **BORRA GARCÍA, PABLO MARTÍN D.N.I. 37.178.034**, solicitan la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

negocio de su propiedad, denominado **STUDIO FITNESS**, con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 190** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 021 PH 002 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **BORRA GARCÍA, PABLO MARTÍN D.N.I. 37.178.034**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **STUDIO FITNESS**, sito en calle **SARMIENTO Nº 190** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 021 PH 002 Local 000), con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E., **06 de Agosto de 2019**

### DECRETO Nº 1089/019

### VISTO:

El expediente **83478-B-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE AGOSTO DE 2018**, por el que el señor **BRACAMONTE, EDUARDO FEDERICO D.N.I. 35.530.541** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 34** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BRACAMONTE, EDUARDO FEDERICO D.N.I. 35.530.541** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 444 - Loc. 34** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
- 

La Falda, P.E., **06 de Agosto de 2019**

### DECRETO Nº 1090/019

**VISTO:**

El expediente **86038-A-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE JUNIO DE 2019**, por el que el señor **ANICETO, MARCOS MIGUEL ERNESTO D.N.I. 22.163.383** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AGENCIA ANICETO**, con el rubro **DIARIOS - REVISTAS**, rubros anexos **LIBRERÍA - REGALERÍA**, sito en **AV. EDEN Nº 186/1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

**Y ATENTO:**

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ANICETO, MARCOS MIGUEL ERNESTO D.N.I. 22.163.383** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **AGENCIA ANICETO**, sito en **AV. EDEN Nº 186/1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DIARIOS - REVISTAS**, rubros anexos **LIBRERÍA - REGALERÍA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 06 de Agosto de 2019

### DECRETO Nº 1091/019

#### VISTO:

El expediente **86320-N-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE JULIO DE 2019**, por el que la firma **NUEVA ESTANCIA EL ROSARIO S.A. CUIT. 30-6685621-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NUEVA ESTANCIA EL ROSARIO S.A.**, con el rubro **VENTA DE ALFAJORES Y DULCES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 272** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

#### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **NUEVA ESTANCIA EL ROSARIO S.A. CUIT. 30-6685621-9** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **NUEVA ESTANCIA EL ROSARIO S.A.**, sito en **AV. EDEN Nº 272** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ALFAJORES Y DULCES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 06 de Agosto de 2019

### DECRETO Nº 1092/019

#### VISTO:

El expediente **86354-I-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE JULIO DE 2019**, por el que la señora **ISLA, ANALÍA ELIZABETH D.N.I. 22.539.871** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUNILLA PUBLICIDA**, con el rubro **ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY Nº 598** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ISLA, ANALÍA ELIZABETH D.N.I. 22.539.871** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **PUNILLA PUBLICIDAD**, sito en **AV. KENNEDY Nº 598** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **06 de Agosto de 2019**

### DECRETO Nº 1093/019

### VISTO:

El expediente **86328-I-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE JULIO DE 2019**, por el que la señora **CAPDEVILA, RAQUEL ESTELA D.N.I. 16.856.356** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR: ISA, ALFREDO JESÚS D.N.I. 13.513.150** del negocio de su propiedad, denominado **CLUB EDEN Nº 201**, con el rubro **INDUMENTARIA**, rubros anexos **ACCESORIOS DE DEPORTES Y CICLISMO – VENTA DE BICICLETAS**, sito en **AV. EDEN Nº 201** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CAPDEVILA, RAQUEL ESTELA D.N.I. 16.856.356** a que proceda al **CESE COMERCIAL POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR: ISA, ALFREDO JESÚS D.N.I. 13.153.150**, del negocio de su propiedad, denominado **CLUB EDEN Nº 201**, sito en **AV. EDEN Nº 201** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

rubro **INDUMENTARIA**, rubros anexos **ACCESORIOS DE DEPORTES Y CICLISMO – VENTA DE BICICLETAS**, a partir del día **TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.-**

La **Falda**, 7 de Agosto de 2019

### **DECRETO Nº 1094/2019** **COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que la inflación continua genera mayores demandas sociales para los sectores de menores ingresos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **PARTIDAS A INCREMENTAR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.01	GASTOS DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES	\$ 5.250.000,00	\$ 470.000,00	\$ 5.720.000,00
1.1.02.02	REPUESTOS EN GENERAL, CUBIERTAS Y CAMARAS VEHICULO	\$ 2.100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 2.200.000,00
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 850.000,00	\$ 150.000,00	\$ 1.000.000,00
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 7.550.000,00	\$ 800.000,00	\$ 8.350.000,00
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 5.350.000,00	\$ 100.000,00	\$ 5.450.000,00
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 6.150.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 7.150.000,00
2.1.08.01.09	OBRAS COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 850.000,00	\$ 500.000,00	\$ 1.350.000,00
	<b>INCREMENTO</b>		<b>\$ 3.120.000,00</b>	

#### **PARTIDAS A DISMINUIR**





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.05	BIENES DE CONSUMO ROPA DE TRABAJO	\$ 937.500,00	\$ 250.000,00	\$ 687.500,00
1.1.02.06	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 900.000,00	\$ 250.000,00	\$ 650.000,00
1.1.02.11	DEUDAS EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDAS EN RESIDUOS	\$ 1.000.000,00	\$ 70.000,00	\$ 930.000,00
1.3.05.01.04	ORGANISMOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS	\$ 130.000,00	\$ 100.000,00	\$ 30.000,00
1.3.05.01.06	COMEDOR Y GUARDERIA MUNICIPAL	\$ 290.000,00	\$ 50.000,00	\$ 240.000,00
1.3.05.01.13	CONSEJO DE EDUCACION	\$ 60.000,00	\$ 50.000,00	\$ 10.000,00
1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 1.750.000,00	\$ 150.000,00	\$ 1.600.000,00
1.3.05.02.03	FEDERACION DE AYUDA MUNICIPAL (FAM)	\$ 60.000,00	\$ 50.000,00	\$ 10.000,00
1.3.05.02.04	TRANSFERENCIA INFRACCIONES DE TRANSITO	\$ 105.000,00	\$ 80.000,00	\$ 25.000,00
1.3.05.02.06	TRANSFERENCIAS PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 100.000,00	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00
1.3.05.03.07	SUBS.P/MEJORAS EDILICIAS	\$ 350.000,00	\$ 250.000,00	\$ 100.000,00
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 2.500.000,00	\$ 250.000,00	\$ 2.250.000,00
2.1.08.01.08	GAS NATURAL	\$ 16.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 14.500.000,00
<b>DISMINUCION</b>			<b>\$ 3.120.000,00</b>	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -07 de Agosto de 2019.-

### **DECRETO N°1095/2019**

VISTO:

La Ordenanza n° 3110/2018, mediante el cual se crea Programa de Practicas destinado a personas Discapacitadas y para Personas con Dificultades acreditadas para insertarse en el ámbito Laboral y el Decreto N°1915/2018, se prorroga a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de JULIO del año 2019 y hasta el 31 de JULIO del año 2019, a los siguientes beneficiarios:

	APellido y Nombre	DESTINO	DNI	NETO A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 10,160
2	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.224	\$ 9,130



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

3	Ariza Silvia	MAESTRANZA	17.066.431	\$ 14,000
4	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 7,950
5	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 7,700
6	Barrera Gladys Olga	PLANTA RES.PAMPA O.	25.902.837	\$ 3,300
7	Barros Jorge Damián	MEDIO AMBIENTE	34.103.752	\$ 8,653
8	Barros Sergio Fabián	PLANTA RES.PAMPA O.	26.893.172	\$ 8,507
9	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.703	\$ 16,500
10	Cáceres Claudia Roxana	MAESTRANZA- HOSPITAL-	23.785.045	\$ 8,500
11	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 12,655
12	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27.466.468	\$ 9,900
13	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.656	\$ 11,500
14	Emiliozzi Gabriel Marcelo	INSPECCION GENERAL	22.919.902	\$ 11,000
15	Farias Liliana	MAESTRANZA- HOSPITAL-	14.577.028	\$ 7,088
16	Farias Paola del Valle	ADMINIST-RENTAS-	23,393,683	\$ 12,000
17	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 6,958
18	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 9,490
19	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$ 12,171
20	Guzman Diego Alberto	CORRALON- RECOLECCION	33.483.991	\$ 7,950
21	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	\$ 10,010
22	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE- TURISMO	27,228,595	\$ 11,581
23	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	\$ 7,795
24	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	23.940.583	\$ 9,720
25	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 7,300
26	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO OB.PUBL.	31.814.214	\$ 12,446
27	Mancilla Ricardo	PLANTA RES.PAMPA O.	16.411.486	\$ 13,090
28	Manzanelli Brisa	TURISMO	42.162.560	\$ 6,000
29	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	\$ 6,000
30	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 4,400
31	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 10,650
32	Oliva Franco Eloy	7 CASCADAS	38.732.769	\$ 8,287
33	Pirola Livia Ester	TALLERES-DES.	5.580.627	\$ 4,400



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

		SOCIAL		
34	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 18,671
35	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	34.456.259	\$ 7,300
36	Quinteros María José	OBRAS PUBLICAS	23.983.435	\$ 8,621
37	Romero Carla Yohana	PLANTA RES.PAMPA O.	41.964.585	\$ 3,300
38	Romero María de los A.	PLANTA RES.PAMPA O.	41.378.536	\$ 14,300
39	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 7,685
				<b>\$ 366,668</b>

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Agosto de 2019

### DECRETO Nº 1096/019

VISTO:

El expediente **85454-P-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE ABRIL DE 2019**, por el que el señor **PONZIO, MARCELO JAVIER D.N.I. 25.862.769** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA BORDALESA**, con el rubro **RESTAURANT CON ESPECTÁCULOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SAAVEDRA Nº 118** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 004 PH 000 Local 000) a partir del día **NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

**Se Transfiere a: PAYOVICH, GERMÁN HUGO D.N.I. 29.098.921**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 27 de la oficina de Comercio; respectivamente del presente.-

**POR ELLO:**

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PONZIO, MARCELO JAVIER D.N.I. 25.862.769**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA BORDALESA**,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

sito en **SAAVEDRA Nº 118** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 004 PH 000 Local 000) con el rubro **RESTAURANT CON ESPECTÁCULOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

**Se Transfiere a: PAYOVICH, GERMÁN HUGO D.N.I. 29.098.921**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E., **08 de Agosto de 2019**

### **DECRETO Nº 1097/019**

#### **VISTO:**

El expediente **86303-B-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE JULIO DE 2019**, por el que el señor **BUONAMICO, DANIEL ALEJANDRO D.N.I. 14.750.219** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FACTORY**, con el rubro **EVENTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LA PLATA Nº 11 ESQ. AV. EDEN Nº 495** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### **Y ATENTO:**

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BUONAMICO, DANIEL ALEJANDRO D.N.I. 14.750.219** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FACTORY**, sito en calle **LA PLATA Nº 11 ESQ. AV. EDEN Nº 495** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **EVENTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., **08 de Agosto de 2019**

### **DECRETO Nº 1098/019**

#### **VISTO:**

El expediente **86378-N-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE AGOSTO DE 2019**, por el que la firma **NEXO DIGITAL S.A.S. CUIT. 30-71612069-0** solicita la



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NEXO DIGITAL**, con el rubro **SERVICIOS – CONSULTORA - SOFTWARE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 536** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **NEXO DIGITAL S.A.S. CUIT. 30-71612069-0** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **NEXO DIGITAL**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 536** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIOS – CONSULTORA - SOFTWARE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

LA FALDA, P.E., 8 de agosto del 2019

### DECRETO nº1099/2019

### VISTO:

El Expediente nº 85079-I-2019 del registro municipal de fecha 20 de febrero del 2019, iniciado por el INSTITUTO DE LA CARIDAD UNIVERSAL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2019; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por el INSTITUTO DE LA CARIDAD UNIVERSAL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2019, de los inmuebles identificados según N° de Cuentas 09880-09879, sito en calle Lisandro de la torre s/n de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 8 de agosto del 2019

### **DECRETO nº1100/2019**

VISTO:

El Expediente nº 85994-C-2019 del registro municipal de fecha 19 de junio del 2019, iniciado por el Señor CABALLERO EDUARDO DANIEL, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor CABALLERO EDUARDO DANIEL en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, a partir del 19 junio del 2019; del vehículo registrado a su nombre - Marca CHEVROLET - Modelo 1999- DOMINIO: CYS 547 en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Art. 2) DEROGUESE en todos sus términos el Decreto 463/2019, ya que la eximición otorgada en el mismo al Sr. Caballero deja de corresponderle a partir del 30/04/2019 cuando fuere afectado dicho vehículo a remís.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 8 de agosto del 2019

### **DECRETO Nº1101/2019**

VISTO:

El Expediente nº 86357-B-2019, del registro municipal de fecha 31 de julio del año 2019, iniciado por el Sr. BEE RICARDO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente realizo pago de gastos de patente de automotor del Dominio CEQ 663; cuotas 1 a 12 del año 2019, que no corresponden por tratarse de un vehículo exento de pago;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, por un monto de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS (\$684,46)

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:**

Art. 1) **EXTIÉNDASE** por Oficina de Rentas Municipal al Señor BEE RICARDO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS (\$684,46) correspondientes al Dominio CEQ 663.

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 8 de agosto del 2019

### **DECRETO N°1102/2019**

VISTO:

El Trámite nº 67654-M-2014, del registro municipal de fecha 10/09/2014, iniciado por la Sra. MAESTRE ANDREA MARIA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA:**

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto Tasa de Servicio a la Propiedad correspondiente a las cuentas 10213 – 10214 – 10096 - 10142, por los periodos impagos que comprenden desde la cuota 09/2007 hasta la cuota 12/2007 inclusive, según lo solicitado por la MAESTRE ANDREA MARIA, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 8 de agosto del 2019

### **DECRETO N° 1103/2019**

VISTO:

El Trámite n° 70950-P-2015, del registro municipal de fecha 14/04/2015, iniciado por la Sra. María Josefina Peralta, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto Tasa de Servicio a la Propiedad correspondiente a la cuenta 02727, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2007 inclusive, según lo solicitado por la Señora María Josefina Peralta, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 8 de agosto del 2019

### **DECRETO N°1104/2019**

VISTO:

El Trámite n° 67812-B-2014, del registro municipal de fecha 24/09/2014, iniciado por la Sra. BOZZETTI VITTORINA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto Tasa de Servicio a la Propiedad correspondiente a la cuenta 06058, Asoc. Catastral 02010240058000, por los periodos impagos que comprenden desde el año





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1994 hasta el año 2007 inclusive, según solicitado por la Señora BOZZETTI VITTORINA, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 8 de agosto del 2019

### **DECRETO N° 1105/2019**

VISTO:

El Trámite nº 70195-S-2015, del registro municipal de fecha 20/01/2015, iniciado por la Sra. SERRA DORA CARLOTA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Arrendamiento Conservación y Limpieza en Cementerio; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento Conservación y Limpieza en Cementerio, por los periodos impagos que comprenden del año 2004 al 2008 inclusive, de la Fosa- Sección: C – Fila: 10 – Fosa 03; según lo solicitado por la Señora DORA CARLOTA SERRA, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 8 de agosto del 2019

### **DECRETO N°1106/2019**

VISTO:

El Trámite nº 75980-F-2016, del registro municipal de fecha 09/08/2016, iniciado por la Sra. FARIAS JUANA MARTA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto Tasa de Servicio a la Propiedad correspondiente a la cuenta 00692, por los periodos impagos que comprenden desde la cuota 01/1994 hasta la cuota 6/1999 inclusive, según lo solicitado por la Sra. FARIAS JUANA MARTA, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 8 de agosto del 2019

#### DECRETO Nº 1107/2019

#### VISTO:

El Trámite nº 77196-O-2016, del registro municipal de fecha 10/11/2016, iniciado por la Sra. NIRLEY GRACIELA OCAMPO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad; y

#### CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto Tasa de Servicio a la Propiedad correspondiente a la cuenta 00702, por los periodos impagos que comprenden desde la cuota 01/1994 hasta la cuota 6/1999 inclusive, según lo solicitado por la Sra. NIRLEY GRACIELA OCAMPO, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 8 de agosto del 2019

#### DECRETO Nº 1108/2019

#### VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 71179-L-2015, del registro municipal de fecha 05/05/2015, iniciado por la Sra. LOPEZ MARIA ELENA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad; y

### CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto Tasa de Servicio a la Propiedad correspondiente a la cuenta 02626, por los periodos impagos que comprenden desde la cuota 01/1989 hasta la cuota 12/2006 inclusive, según lo solicitado por la Sra. LOPEZ MARIA ELENA, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.

---

LA FALDA, P.E, 8 de Agosto de 2019.-

#### DECRETO Nº 1109/2019

### VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor MARTINEZ JULIO OMAR, para realizar el evento denominado “**CONGRESO DE MUJERES PENTECOSTALES**” a llevarse a cabo del día 23 al 25 de Agosto del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARTINEZ JULIO OMAR– D.N.I. Nº 17.006.855, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. 08 de agosto del 2019

### **DECRETO Nº 1110/2019**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3226 de fecha 7 de agosto del año 2019, mediante la cual se AUTORIZA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA OBRA DE GAS NATURAL EN LA CALLE ROSARIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL EXPEDIENTE 86322-G-2019, INICIADO POR GESTIÓN Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS SRL;

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3226 sancionada en fecha 7 de agosto del 2019, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E. 08 de agosto del 2019

### **DECRETO Nº 1111/2019**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3227 de fecha 7 de agosto del año 2019, mediante la cual se AUTORIZA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA OBRA DE GAS NATURAL EN LA CALLE MAIPU DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL EXPEDIENTE 86324-G-2019, INICIADO POR GESTIÓN Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS SRL;

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3227 sancionada en fecha 7 de agosto del 2019, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E. 08 de agosto del 2019

### **DECRETO Nº 1112/2019**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3228 de fecha 7 de agosto del año 2019, mediante la cual se AUTORIZA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA OBRA DE GAS NATURAL EN LAS CALLES AV. ESPAÑA Y HUMBERTO PRIMO DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL EXPEDIENTE 86325-G-2019, INICIADO POR GESTIÓN Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS SRL;

### **D E C R E T A :**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3228 sancionada en fecha 7 de agosto del 2019, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E. 08 de agosto del 2019

### **DECRETO N° 1113/2019**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3229 de fecha 7 de agosto del año 2019, mediante la cual se **AVALANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES Y LOS MUNICIPIOS DE CORDOBA CAPITAL, JESUS MARIA, LA FALDA, VILLA GENERAL BELGRANO, MARCOS JUAREZ Y BELL VILLE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PARA BECAS MUNICIPALES DE CREACIÓN Y FORMACIÓN - 2019 ;**

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3229 sancionada en fecha 7 de agosto del 2019, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E. 08 de agosto del 2019

### **DECRETO N° 1114/2019**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3230 de fecha 7 de agosto del año 2019, mediante la cual se **EXIME DEL PAGO DE CORDON CUNETETA DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL EXPEDIENTE 86286-M-2019, INICIADO POR MARTINEZ VICTOR ALEJANDRO ;**

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3230 sancionada en fecha 7 de agosto del 2019, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., - 09 de Agosto de 2019.--

### **DECRETO N°1115/2019**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS CINCUENTA y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$58.616.-) por el periodo MAYO 2019, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Hacienda y Finanzas, ING. ING. GABRIEL M. MASSHEIMER a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS CINCUENTA y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$58.616.-), por el periodo MAYO 2019, del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda, 8 de agosto del 2019.-

### DECRETO N° 1116/2019

### VISTO:

El Expediente 864 - V - 2006, de fecha 8 de agosto de 2006, iniciado por el Sr. VISCHE, Carlos Alberto, HABILITACION COMERCIAL otorgada mediante decreto 1126-2006

### Y CONSIDERANDO

Que en el mes de mayo se presenta el Sr. Vische a fin de gestionar la RENOVACION DE HABILITACION, la cual adeudaba desde el año 2007.

Que revisadas las constancias municipales surge la duda sobre la jurisdicción del predio que se intentaba habilitar.

Que de los informes solicitados a la oficina de Catastro Municipal surge que el predio en el cual se encuentra enclavado el comercio no corresponde al ejido municipal de la Ciudad de La Falda.

Que en base a lo mencionado supra y constancias del expediente corresponde dictaminar el CESE DE OFICIO.

Que de acuerdo a lo informado por Secretaría de Hacienda y Finanzas debe realizarse la baja de deuda por habilitación comercial, por no corresponder.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### RESUELVE:

Art. 1) DESE EL CESE DE OFICIO del comercio referido en Expte. 864-V-06.

Art. 2) DESE LA BAJA DE LA DEUDA originada por habilitación comercial del BALNEARIO RECREO PUENTE SUVIRIA.

Art. 3) El presente decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.

---

LA FALDA, P.E, 12 de Agosto de 2019.-

### DECRETO Nº 1117/2019

VISTO:

El Contrato de Compraventa celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CORNACCHIONE JOSE LUIS para la compra de 22 farolas led de 80w KALI LUCCIOLA las que serán destinadas a distintas arterias del ejido municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor CORNACCHIONE JOSE LUIS – D.N.I. Nº 24.615.751 – Cuit nº20-24615751-1 para para la compra de 22 farolas led de 80w Kali lucciola las que serán destinadas a distintas arterias del ejido municipal de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$17,990.-) cada farola led, lo que arroja un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA, (\$395,780.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 (Alumbrado Publico) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 13 de Agosto de 2019

### DECRETO Nº 1118/019

#### VISTO:

El expediente **85834-O-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE MAYO DE 2019**, por el que la señora **OLIVA, OLGA ELIANA D.N.I. 27.516.535** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **JEMMA**, con el rubro **CONSULTORIO DE KINESIOLOGÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 71** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **OLIVA, OLGA ELIANA D.N.I. 27.516.535**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **JEMMA**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 71** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **CONSULTORIO DE KINESIOLOGÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E., 13 de Agosto de 2019

### DECRETO Nº 1119/019

#### VISTO:

El expediente **86416-O-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE AGOSTO DE 2019**, por el que la señora **OLIVERA, MARÍA VIVIANA D.N.I. 22.333.058** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES ESQ. C.**





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**VIGIL S/Nº** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **OLIVERA, MARÍA VIVIANA D.N.I. 22.333.058** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. GRAL. GÜEMES ESQ. C. VIGIL S/Nº** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **13 de Agosto de 2019**

### DECRETO Nº 1120/019

### VISTO:

El expediente **85866-C-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE JUNIO DE 2019**, por el que la señora **CORZO, MARÍA CRISTINA D.N.I. 24.607.892** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **IL RANOCCHIO**, con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 1109** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0410 Parc. 026 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CORZO. MARÍA CRISTINA D.N.I. 24.607.892**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **IL RANOCCHIO**, sito



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en **AV. EDEN N° 1109** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0410 Parc. 026 PH 000 Local 000), con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E. - 13 de Agosto de 2019.--

### DECRETO N° 1121/2019

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización del **“14 ENCUENTRO NACIONAL DE MUNICIPIOS TURISTICOS”** a llevarse a cabo los días 29 Y 30 de Agosto del corriente año, en nuestra Ciudad ; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SETENTA y NUEVE MIL (\$79.000.-) para solventar los gastos en concepto de LOGISTICA, GRAFICA TECNICA, PRENSA, EQUIPAMIENTOS, etc que se ocasionen en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA :**

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS SETENTA y NUEVE MIL (\$79.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de realizarse el **“14 ENCUENTRO NACIONAL DE MUNICIPIOS TURISTICOS”** a llevarse a cabo los días 29 y 30. de Agosto del año 2019, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 14 de Agosto de 2019.-

### DECRETO N° 1122/2019



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### VISTO:

La activa vida Social, Deportiva y Cultural del Señor **Jorge “BEBE” Slek**, oriundo de la Ciudad de La Falda; y,

### CONSIDERANDO:

Que nuestra Ciudad lo ha visto nacer, crecer, ejercer la Docencia, formarse y desarrollarse como Empresario de Turismo, que además ha sido parte de la gestión Pública Municipal;

Que en la actualidad sigue defendiendo el principio de que la construcción de Ciudadanía es un deber de todos, transmitiendo el cariño inmenso por nuestra Ciudad tanto a los vecinos como a turistas que tienen la posibilidad de conocerlo;

Que una vez más, este Poder Ejecutivo quiere homenajear a esta destacada personalidad, permitiéndonos fortalecer la imagen de nuestra Ciudad, razón por el cual ha dispuesto declararla Personalidad Destacada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **DECLÁRAR PERSONALIDAD DESTACADA** al Señor **JORGE “BEBE” SLEK**, de la Ciudad de La Falda,- Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **ENTRÉGUESE** copia del presente decreto al Señor **JORGE BEBE SLEK**.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 14 de Agosto de 2019.-

### DECRETO Nº1123/2019

### VISTO:

Que desde el día 16 al 19 de Agosto del corriente año, se realizara la **“MUESTRA DE LAS MUESTRAS”** ,a llevarse a cabo en el Salón Marechal de nuestra Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que la misma es un resumen de todas las muestras anteriores realizadas por el Profesor Jorge “BEBE” Slek, tales como “Hoteles de La Falda”, “Pioneros I y II, La Falda,” sus verdes y algo más, las cuales fueron concebidas, desarrolladas, financiadas y curadas por el Señor Slek, quien pone de manifiesto su profundo amor por la Ciudad, haciendo visible su historia, naturaleza y belleza

Que dada la importancia que reviste dicha Muestra es criterio de este Poder Ejecutivo declararla de Interés Cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **DECLÁRAR** de **INTERES CULTURAL** la “**MUESTRA DE LAS MUESTRAS**” ,a llevarse a cabo en el Salón Marechal de la Ciudad de La Falda-Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **ENTRÉGUENSE** copia del presente decreto al Señor JORGE “BEBE” SLEK.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E . 14 de Agosto de 2019.-

### **DECRETO N°1124/2019**

VISTO:

Que los días 23,24 y 25 de Agosto del corriente año, se llevara a cabo, el “**II CONGRESO INTERDENOMINACIONAL DE MUJERES**”, a realizarse en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo trabajar sobre el rol que tiene la mujer en la Sociedad, incentivando a que la mujer se desarrolle a través de distintas áreas y en todos los niveles ejerza su máximo potencial ,desde su mirada de fe;

Que es fundamental este tipo de encuentros que nos permite posicionar a La Falda como destino importante para el Turismo de reuniones, ofreciendo no solo nuestra infraestructura edilicia, sino un entorno natural para el encuentro espiritual:

Que dada la vital importancia que reviste dicha capacitación, es criterio de este Poder Ejecutivo Declararla de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art.1) **DECLARAR DE INTERES TURISTICO**, la realización del “**II CONGRESO INTERDENOMINACIONAL DE MUJERES**”, a llevarse a cabo los días 23, 24 y 25 de Agosto de 2019, en el Auditorio Municipal de La Falda- Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E.,14 de Agosto de 2019.-

### **DECRETO N°1125/2019**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La solicitud efectuada por la Señora Lic. Cravero María Cecilia, Presidenta de la Biblioteca Babel, mediante el cual solicita una ayuda económica para afrontar la concreción de diferentes actividades de promoción de la lectura, la cultura y las artes, que se realicen en nuestra Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal siempre dispuesto a apoyar todo tipo de actividad de carácter cultural, mas aun que tienden a fomentar el gusto por la lectura, se ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-),por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art.1) **OTORGUESE** un subsidio, a la BIBLIOTECA BABEL, representada por su Presidente MARIA CECILIA CRAVERO – D.N.I. n°23.832777 – Cuit n° 27-23832777-1, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) por única vez, para solventar los gastos de la misma.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2019.
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE
- 

LA FALDA, P.E., 14 de agosto del 2019

### DECRETO N°1126/2019

### VISTO:

El Trámite n° 86457-V-2019, del registro municipal de fecha 9 de agosto del 2019, Expedientes 3611/13 Resolución 980/14, iniciado por el Sr. FRANCO VILLAFÑE, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA, y

### CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art. 1) PRESCRIBIR la deuda de la MULTA impuesta por Expediente 3611/13 Resolución 980/14 , Trámite N° 86457-V-2019 iniciado por el Sr. VILLAFÑE FRANCO.-
- Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 14 de agosto del 2019

### DECRETO nº 1127/2019

VISTO:

El Expediente nº 84316-R-2018, del registro municipal de fecha 13 de noviembre del 2018, iniciado por la Señora ROSALES ANGELA DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora ROSALES ANGELA DEL VALLE, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2019, del inmueble a su nombre y a nombre de JUAN DOMINGO DIAZ e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 690 - Parc. 30, sito en calle Av. General Guemes nº 582 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2019

### DECRETO Nº 1128/019

VISTO:

El expediente **86433-P-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE AGOSTO DE 2019**, por el que la señora **PEIRONE, MARTHA GRACIELA D.N.I. 11.969.178** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NUEVA CASA DANNY**, con el rubro **LIBRERÍA - PAPELERÍA**, rubros anexos **KIOSCO – PERFUMERÍA - BAZAR**, sito en **AV. ITALIA Nº 220** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PEIRONE, MARTHA GRACIELA D.N.I. 11.969.178** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **NUEVA CASA DANNY**, sito en **AV. ITALIA Nº 220** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LIBRERÍA - PAPELERÍA**, rubros anexos **KIOSCO – PERFUMERÍA - BAZAR**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

LA FALDA, P.E.30 de Agosto de 2019.-

### **DECRETO Nº 1129/2019**

**VISTO:**

La renuncia presentada por el Señor **TOBARES PABLO NICOLAS**, al cargo de Director de Recursos Humanos de esta Municipalidad;

**CONSIDERANDO:**

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **D E C R E T A :**

- Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por el Señor **TOBARES PABLO NICOLAS – D.N.I. N.º.35.636.533** , al cargo de Director de RECURSOS HUMANOS de esta Municipalidad, a partir del 31 de Agosto de 2019.-
- Art. 2) **DESE** las gracias al Señor **TOBARES PABLO N.**, por los importantes servicios prestados.-
- Art. 3) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente
- Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento .
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E, 14 de Agosto de 2019.-

### **DECRETO Nº1130 /2019**

**VSITO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que los días 27 y 28 de Agosto del corriente año, el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH, viajara a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar diversas gestiones y trámites inherentes a la Administración Pública Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) para solventar los gastos que se ocasione en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH – D.N.I. nº12.393.297, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), quienes viajara a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo, a partir del día 27 al 28 de Agosto del año 2019, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.03 - Item 14 (Movilidad y Viáticos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E -15 de Agosto de 2019.-

### DECRETO Nº 1131/2019

### VISTO:

La realización del Concurso Interno según Decreto nº0948/2019, para el ingreso a Planta Permanente en la Administración Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar Agentes en Planta Permanente en distintos agrupamientos y que el Presupuesto para el año 2019 cuenta con Partida suficiente para cubrir tales designaciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art.1) **NOMBRESE** a partir del 01 de AGOSTO del año 2019, para pertenecer a la Planta Permanente a los siguientes Agentes, de acuerdo a resultados del Concurso , realizado según Decreto nº 0948/2019:

**RUSSO LARA –D.N.I. Nº 25.788.341 –Agrupamiento Administrativo- Cultura- Categoría 8.**

**ELIZONDO ANA MARIA- D.N.I. Nº17.457.253- Agrupamiento Administrativo- Cultura- Categoría 8.**





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**POZZI MARCELA – D.N.I. N°14.902.168 Agrupamiento Administrativo- Salud-Categoría 8.**

Art. 2) **ESTABLEZCASE** a los Agentes un plazo de hasta DOCE (12) meses, para la presentación de los correspondientes títulos a fin de acreditar estudios cursados, caso contrario se revieran las Categorías asignadas en el presente y se dejaran sin efecto.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** a los Agentes mencionados en los Arts. 1) y 3) a la Oficina de Personal.-

Art. 4) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – (Personal) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 5) **ELEVESE** al TRIBUNAL de CUENTAS para su visacion.-

Art. 6) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese** al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E –15 de Agosto de 2019.-

### **DECRETO N°1132/2019**

VISTO:

La realización del Concurso Interno según Decreto n°255/2019, para el ingreso a Planta Permanente en la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a la confección de orden de mérito en cada uno de ellos, según lo establecido en el Decreto n°255/2019, conforme a los antecedentes y a la prueba de Oposición ante al Poder Ejecutivo Municipal y representantes gremiales;

Que se hace necesario incorporar Agentes en Planta Permanente en distintos agrupamientos y que el Presupuesto para el año 2019 cuenta con Partida suficiente para cubrir tales designaciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art.1) **NOMBRESE** a partir del 01 de AGOSTO del año 2019, para pertenecer a la Planta Permanente a la Agente Administrativa FARIAS DEBORA –D.N.I. n°25.468.713 - Personal de Agrupamiento Administrativo- Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental- Categoría 8, según Orden de Mérito dispuesto en Decreto n°255/2019.-

Art. 2) **NOMBRESE** a partir de 01 de AGOSTO del año 2019, para pertenecer a la Planta Permanente a la Agente Administrativa HELGUERA JOAQUIN – D.N.I.n° 38.279.980 – Personal de Agrupamiento Administrativo – Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental – Categoría 8,segun Orden de Mérito dispuesto en el Decreto n°255/2019.-

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – (Personal) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 4) **ELEVESE** al TRIBUNAL de CUENTAS para su visacion.-

Art. 5) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., -16 de Agosto de 2019.-

### **DECRETO Nº 1133/2019**

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios profesionales entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales MALDONADO MARIA SOL y ZOGBI FEDERICO JOSE para realizar en instalaciones propias un total de CINCUENTA (50) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada, previa encuesta ambiental, dispuesta y certificada por la Dirección de Desarrollo Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Dr. ZOGBI FEDERICO JOSE – D.N.I. n° 24.670.066- CUIT n° 20-24670066-5, para realizar 25 esterilizaciones de animales domésticos entre el 01 de AGOSTO y hasta el 31 de AGOSTO del año 2019 ,por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$26.620.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **CONTRATESE** los Servicios del Dra. MALDONADO MARIA SOL– D.N.I. n°30.658.731- CUIT n° 24-30658731-1, para realizar 25 esterilizaciones de animales domésticos entre el 01 de AGOSTO y hasta el 31 de AGOSTO del año 2019,por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$26.620.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 03 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 16 de Agosto de 2019

### **DECRETO Nº 1134/2019**

VISTO:

El Contrato de Locación Comercial celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DECARA MARIO A., para el alquiler del inmueble ubicado en calle Avda. España n°235 , para el desarrollo de sus actividades Institucionales; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se hace necesario ajustarse a las condiciones establecidas en dicho Instrumento legal;

Que la Municipalidad tiene a su cargo el pago los Impuestos Provinciales de orden Nacional o Provincial, que grave en el Inmueble, como así también los servicios de electricidad, gas, Obras Sanitarias y Agua de acuerdo a lo establecido en la cláusula DECIMO PRIMERA del Contrato de Locación que forma parte integrante del presente Decreto, teniendo en cuenta que la proporción del inmueble alquilado es aproximadamente de 140 mtrs 2, con frente e ingreso sobre Avda. España;

Que por lo expuesto es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad mientras continúe vigente dicho instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art. 1) **ALQUILESE** el inmueble ubicado en calle Avda. España nº235 , de propiedad del Señor DECARA MARIO ALBERTO – D.N.I. Nº11.628.413- CUIT Nº Nº 20-11628413-9, a partir del **01 de DICIEMBRE del año 2018 y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2021**, por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-)** mensuales más I.V.A durante los meses **DICIEMBRE DEL 2018 A MAYO DEL 2019** incluidos; la suma de **PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$40.250)** mensuales más I.V.A para los meses de **JUNIO DE 2019 A NOVIEMBRE DE 2019** inclusive; la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (46.287)** mensuales mas I.V.A en los meses de **DICIEMBRE 2019 A MAYO DE 2020** inclusive; la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$53.230)** mensuales más I.V.A para los meses de **JUNIO a NOVIEMBRE de 2020** inclusive; la suma de **PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$61.215)** mensuales más I.V.A; para los meses de **DICIEMBRE DE 2020 A MAYO 2021** inclusive; la suma de **PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$70.397)** mensuales más I.V.A para los meses de **JUNIO a NOVIEMBRE DE 2021** inclusive, en un todo de acuerdo a las condiciones y clausulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 03– Item 04 ( Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2019 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 15 de Agosto de 2018.-

### **DECRETO Nº1135/2019**

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Salud, mediante el cual solicita autorización para la extracción de Fondos de la Cuenta del INAM, para afrontar los gastos del mencionado Proyecto ; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Nación aporfo la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) la que será transferida a la Municipalidad de La Falda con el destino específico mencionado;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **AUTORIZESE** al Secretario de Hacienda y Finanzas, ing. MASSHEIMER GABRIEL MARCELOI – D.N.I. n°11.825.686 (cargo de la Secretaria de Salud), para la extracción de la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) de la cuenta de INAM n°86/72 (Banco Nacion)-, destinado a solventar los gastos del Proyecto “**INAM**”, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibidas, las mimas.-

Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2019.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art..5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 16 de agosto del 2019

### **DECRETO Nº 1136/2019**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3231 de fecha 14 de agosto del año 2019, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL SEGÚN EXPEDIENTE 86417-Q-2019, INICIADO POR QUINTERO RODRIGO E. ;

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3231 sancionada en fecha 14 de agosto del 2019, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 16 de agosto del 2019

### **DECRETO Nº 1137/2019**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3232 de fecha 14 de agosto del año 2019, mediante la cual se AUTORIZA LA INVASIÓN DEL RETIRO EXIGIDO POR ORDENANZA Nº 2769 AL SR. BUZZI GERMAN DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL EXPEDIENTE 86418-B-2019, INICIADO POR QUINTERO RODRIGO E. ;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3232 sancionada en fecha 14 de agosto del 2019, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 16 de agosto del 2019

### DECRETO N° 1138/2019

#### VISTO:

El Tramite n° 77639-L-2016, del registro municipal de fecha 16/12/2016, iniciado por el Sr. Lescano Jorge Alberto, mediante el cual solicita la **PRESCRIPCION DE DEUDA**, en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad; y

#### CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto Tasa de Servicio a la Propiedad correspondiente a la cuenta 01530, Asoc. Catastral 01-01-0690-009 por los periodos impagos que comprenden las cuotas 04/05/06 del año 1996, y desde la cuota 01 del año 2003 hasta la cuota 12 del año 2007 inclusive, según lo solicitado por el Lescano Jorge Alberto, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E., **16 de Agosto de 2019**

### DECRETO N° 1139/019

#### VISTO:

El expediente **86389-S-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE AGOSTO DE 2019**, por el que el señor **SIMMONS, LEONEL ALFREDO D.N.I. 25.784.351** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VICHENZO**, con el rubro **COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS**, sito en **AV.**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**EDEN Nº 574/78** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 014 PH 002 Local 000), a partir del día **DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **SIMMONS, LEONEL ALFREDO D.N.I. 25.784.351**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VICHENZO**, sito en **AV. EDEN Nº 574/78** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 014 PH 002 Local 000), con el rubro **COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

LA FALDA, P.E., 20 de agosto del 2019

### DECRETO Nº 1140/2019

### VISTO:

El Tramite nº 67899-S-2014, del registro municipal de fecha 03/10/2014, iniciado por el Sr. Sanchez Fabián Alejandro, mediante el cual solicita la **PRESCRIPCION DE DEUDA**, en concepto de Tasa de Arrendamiento Conservación y Limpieza en Cementerio; y

### CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento Conservación y Limpieza en Cementerio, por los periodos impagos que comprenden del año 1994 al 2008 inclusive, del Nicho Nº



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

509 – Fila: 04; según lo solicitado por el Señor Sanchez Fabian Alejandro, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 20 de agosto del 2019

### **DECRETO N° 1141/2019**

#### VISTO:

El Trámite nº 70387-M-2015, del registro municipal de fecha 10/02/2015, iniciado por la Sra. Manno Noemi Silvia, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Arrendamiento Conservación y Limpieza en Cementerio; y

#### CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento Conservación y Limpieza en Cementerio, por los periodos impagos que comprenden del año 1992 al 1997 y desde 2000 hasta 2007 inclusive, del Nicho Urnario N° 205 – Fila: 01; según lo solicitado por la Señora Manno Noemi Silvia, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 20 de agosto del 2019

### **DECRETO N°1142/2019**

#### VISTO:

El Trámite nº 78370-D-2017, del registro municipal de fecha 06/03/2017, iniciado por el Sr. Daniele Hector Ricardo, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad; y

#### CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto Tasa de Servicio a la Propiedad correspondiente a la cuenta 07695, por los periodos impagos que comprenden desde 1991 hasta 1998 inclusive, según lo solicitado por el Señor Daniele Hector Ricardo, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 20 de agosto del 2019

#### DECRETO Nº 1143/2019

#### VISTO:

El Trámite nº 75766-T-2016, del registro municipal de fecha 20 de julio del 2016, Expedientes 4117/12 Resolución 1306/13, iniciado por la Sra. TULIAN NOEMI DEL VALLE, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA, y

#### CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda de la MULTA impuesta por Expediente 4117/12 Resolución 1306/13, Trámite Nº 75766-T-2016 iniciado por la Sra. TULIAN NOEMI DEL VALLE.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 20 de agosto del 2019

#### DECRETO Nº 1144/2019

#### VISTO:





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 78001-S-2017, del registro municipal de fecha 20/01/2017, iniciado por la Sra. SANCHEZ ANA MARINA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad; y

### CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto Tasa de Servicio a la Propiedad correspondiente a la cuenta 00849, por los periodos impagos que comprenden desde la cuota 01/1994 hasta la cuota 12/1999, y desde la cuota 01/2005 hasta la cuota 12/2006 inclusive, según lo solicitado por la Sra. SANCHEZ ANA MARINA, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 20 de agosto del 2019

### DECRETO Nº 1145/2019

### VISTO:

El Trámite nº 67490-A-2014, del registro municipal de fecha 26/08/2014, iniciado por el Sr. ALDET JUAN ROBERTO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Arrendamiento Conservación y Limpieza en Cementerio; y

### CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento Conservación y Limpieza en Cementerio, por los periodos impagos que comprenden del año 2000 al 2007 inclusive, de los Nichos Nº 374 – Fila: 03; Nº 022- Fila: 03 y Nº546- Fila: 03; según lo solicitado por el Señor ALDET JUAN ROBERTO, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 20 de agosto del 2019

### **DECRETO Nº 1146/2019**

VISTO:

El Decreto 1075/2019, mediante el cual se otorgaba prescripción de deuda en concepto de tasa por Servicio a la Propiedad según pedido en Tramite nº 84906-P-2019, del registro municipal de fecha 28/01/2019, iniciado por el Sr. PEREZ DIEGO DE LA CRUZ; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se efectuó dos veces, por lo que debe dejarse sin efecto, ya que resulta redundante;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**

Art.1) DERÓGUESE en todos sus términos el Decreto 1075/2019, por lo mencionado precedentemente.

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 20 de agosto del 2019

### **DECRETO Nº 1147/2019**

VISTO:

El Tramite nº 75470-O-2016, del registro municipal de fecha 21/06/2016, iniciado por la Sra. Oyola Martha Rosa y Otro, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto Tasa de Servicio a la Propiedad correspondiente a la cuenta 10354, Asoc. Catastral 02021570007000, por los periodos impagos que comprenden desde cuota 01 del año 1995 hasta la cuota 06 del año 2006 inclusive, según solicitado por la Señora OYOLA MARTHA ROSA Y OTRO, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 20 de agosto del 2019

### DECRETO Nº 1148/2019

VISTO:

El Trámite nº 75410-G-2016, del registro municipal de fecha 13/06/2016, iniciado por el Sr. Gallardo Jorge Aldo, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto Tasa de Servicio a la Propiedad correspondiente a la cuenta 01123, Asoc. Catastral 01010520009000, por los periodos impagos que comprenden hasta la cuota 06 del año 2006 inclusive, según solicitado por el Señor Gallardo Jorge Aldo, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 20 de Agosto de 2019

### DECRETO Nº 1149/019

VISTO:

El expediente **86377-L-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE AGOSTO DE 2019**, por el que la señora **LEDESMA, MATÍAS EZEQUIEL D.N.I. 41.034.821** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SEGUÍ AL CERDO**, con el rubro **CARNICERÍA – VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 488** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0530 Parc. 001 PH 000 Local 000) a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

**Se Transfiere a: MORENO, CLARA EMILSE D.N.I. 24.086.679**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 22 de la oficina de Comercio; respectivamente del presente.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**POR ELLO:**

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LEDESMA, MATÍAS EZEQUIEL D.N.I. 41.034.821**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SEGUÍ AL CERDO**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 488** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0530 Parc. 001 PH 000 Local 000) con el rubro **CARNICERÍA – VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

**Se Transfiere a: MORENO, CLARA EMILSE D.N.I. 24.086.679**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E.; **20 de Agosto de 2019**

### **DECRETO Nº 1150/019**

**VISTO:**

El expediente **82657-F-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE MAYO DE 2018**, por el que la señora **FORTUNA, MABEL ALEJANDRA D.N.I. 26.165.975** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TREN MÁGICO**, con el rubro **TRANSPORTE RECREATIVO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

**Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

**POR ELLO:**

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FORTUNA, MABEL ALEJANDRA D.N.I. 26.165.975** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TREN MÁGICO**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **TRANSPORTE RECREATIVO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

La Falda, P.E., **20 de Agosto de 2019**

### DECRETO Nº 1151/019

#### **VISTO:**

El expediente **86140-C-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE JULIO DE 2019**, por el que la señora **CASTILLA, ANA CAROLINA D.N.I. 25.020.547** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RIGATI**, con el rubro **FÁBRICA DE PASTAS ARTESANALES (SIN COCCIÓN NI USO DE MÁQUINAS)**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LUGAR**, sito en calle **SARMIENTO Nº 483** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0060 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

#### **Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CASTILLA, ANA CAROLINA D.N.I. 25.020.547**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RIGATI**, sito en calle **SARMIENTO Nº 483** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0060 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro **FÁBRICA DE PASTAS ARTESANALES (SIN COCCIÓN NI USO DE MÁQUINAS)**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LUGAR**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

L A FALDA, P.E., -20 de Agosto de 2019.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 1152/2019

#### VISTO:

Que el día 1º de Septiembre de 2019, se llevara a cabo la asunción de las nuevas autoridades Municipales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a los fines de proceder a una ordenada Transferencia, se hace aconsejable desarrollar las tareas de índole administrativas a puertas cerradas durante los días 29 y 30 de Agosto y 02 de Septiembre del año 2019;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) **TRABAJAR** a puertas cerradas la Administración Pública Municipal de la Ciudad de La Falda, durante los días 29 y 30 de Agosto y 02 de Septiembre de 2019, a los fines de desarrollar las tareas administrativas, con motivo de la Asunción de las nuevas Autoridades.-

Art. 2) DETERMINASE el normal desenvolvimiento para las distintas áreas que por su naturaleza así lo requieran.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de 3 (TRES) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 20 de agosto del 2019

### DECRETO N°1153/2019

#### VISTO:

El Expediente n° 86472-G-2019, del registro municipal de fecha 8 de agosto del año 2019, iniciado por el Sr. GONZALEZ ALEJO DALMIRO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor; y

#### CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente realizo pago duplicado, efectuado en concepto de Impuesto al Automotor del Dominio AB195YV, del 1º semestre 2019;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, por un monto de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE (\$2.714)

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor GONZALEZ ALEJO DALMIRO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE (\$2.714) correspondientes al Dominio AB195YV.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 20 de agosto del 2019

### **DECRETO N°1154/2019**

VISTO:

El Expediente n° 86373-B-2019, del registro municipal de fecha 1 de agosto del año 2019, iniciado por el Sr. BATALLA DAVID DOMINGO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente realizo pago duplicado, efectuado en concepto de Impuesto al Automotor del Dominio ONQ 960, del 2° semestre 2019;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, por un monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA CON VEINTI SEIS CENTAVOS (\$590,26)

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor BATALLA DAVID DOMINGO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA CON VEINTI SEIS CENTAVOS (\$590,26) correspondientes al Dominio ONQ 960.

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 20 de agosto del 2019

### **DECRETO n° 1155/2019**

VISTO:

El Expediente n° 84332-A-2018, del registro municipal de fecha 15 de noviembre del 2018, iniciado por la Señora AGÜERO MELISA DAHYANA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad en carácter de Carenciado, para el año 2019; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora AGÜERO MELISA DAHYANA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir de enero del año 2019, del inmueble a nombre de RITA OLIVA DE BRITOS e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 1620 - Parc. 4, sito en calle General Lonardi n° 1248 de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 20 de agosto del 2019

### DECRETO n°1156/2019

### VISTO:

El Expediente n° 86452-C-2019 del registro municipal de fecha 09 de agosto del 2019, iniciado por la Sra. CORZO MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición en el pago de Tasa Comercio e Industria, del CIENTO POR CIENTO (100%), desde el 9 de agosto del 2019, al comercio registrado como C-738, calle Av. Eden N°1109, solicitada por la Sra. CORZO MARIA CRISTINA, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 20 de agosto del 2019

### DECRETO N° 1157/2019

**VISTO:**

El Expediente n° 84758-R-2019, del registro municipal de fecha 04 de enero del año 2019, iniciado por la Sra. ROSALES CLAUDIA PATRICIA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho importe corresponde al pago duplicado en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, sobre el inmueble designado con nomenclatura catastral:02-02-0700-002-000, Cuenta N° 07598, del período 07/2017.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, por PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS \$1869,83 según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA:**

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Sra. ROSALES CLAUDIA PATRICIA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS \$1869,83 , por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subtem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) NOTIFIQUESE los términos del presente Decreto a la Sra. ROSALES CLAUDIA PATRICIA.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Agosto de 2019.-

### DECRETO N°1158/2019

**VISTO:**

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, **a partir del 01 de JULIO del año 2019 y hasta el 30 de SETIEMBRE del año 2019**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

#### SECRETARIA DE SALUD

**CORTES MARIA DEL VALLE-CUIT n°27-18256 023-0** **\$ 13.750**

#### SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL

**MEDINA CESAR ADRIAN- CUIT n°20-31675441-5** **\$ 11.000**

#### SECRETARIA DE HACIENDA y FINANZAS

**MALDONADO MARIO J. – CUIT n°20-10253038-2 (ASES .Y COORD.)** **\$30.000**

Art.5) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 6) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 8) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, PE.,21 DE AGOSTO DEL 2019

### DECRETO N° 1159/2019

#### VISTO:

Las Ordenes de Pago n° 1701/ 2019 - 1786/2019 – 2489/2019, mediante las cuales se procede al pago del Señor DEMARCO VICTOR HUGO, correspondiente a Desmalezamiento, Desmonte, limpieza y mantenimiento de Espacios Públicos, según Decreto 063/2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental informo que, procedió a la revisión de las tareas ejecutadas, correspondió modificar los ítems certificados reemplazando el desmalezado por corte de césped, razón por la cual dicha Secretaria solicito al proveedor la presentación de las notas de crédito correspondientes para ajustar las facturas presentadas originalmente el proveedor presento las mismas;

Que en virtud de este procedimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas realizó los siguientes ajustes de orden de pago y compromisos: Orden de Pago 1701/2019 – Ajuste de Compromiso 0051/2019 y Ajuste Orden a pagar 0005/2019 (Nota de Crédito 0003-00000001 y 0003-00000002); Orden de Pago 1786/2019 – Ajuste de Compromiso 0052/2019 y Ajuste Ordenado a pagar 0006/2019 (Nota de Crédito 0003-00000003 y 0003-00000004); Orden de Pago 2489/2019 – Ajuste de Compromiso 0050/2019 y Ajuste Ordenado a pagar 0007/2019 (Nota de Crédito 0003-00000005);



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Ciudad es meramente turística y desde esta Secretaría se trató de tener los espacios verdes de la mejor manera posible para el recibimiento de los pasajeros;

Que este Poder Ejecutivo resuelve aprobar las Ordenes de Pago y Ajustes mencionados ut-supra.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

### **DECRETA:**

Art.1) **DISPONER** el pago de las Ordenes de Pago N° 1701/19 de fecha 26/03/2019 (con Ajuste de Compromiso N° 0005/2019) por la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VENTE CENTAVOS (\$ 52.645,20.-)**,

N° 1786/2019 de fecha 29/03/2019 (con Ajuste de Compromiso N° 0006/2019) por la suma de **PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 93.797,81)**;

N° 2489/2019 de fecha 09/05/2019 (con Ajuste de Compromiso N° 0050/2019) por la suma de **PESOS TRENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.844,40)** a nombre del Señor DEMARCO VISTOR HUGO CUIT N°: 20-16856450-4, por lo expuesto precedentemente.-

Art.2) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, PE., 21 DE AGOSTO DEL 2019

### **DECRETO N° 1160/2019**

VISTO:

La Orden de Pago n° 3338/ 2019, mediante la cual se procede al pago del Señor GERVASONI LUIS FERNANDO, correspondiente a Viajes de material para arreglos de calles.

CONSIDERANDO:

Que las Ordenes de Provisión N° 32727 y 32728 mediante el cual se requiere viajes de material para relleno de calles al Sr. GERVASONI, y que dicha Provisión no requiere de contrato ya que su monto es inferior a lo establecido por la Ordenanza 2255 de Contrataciones, siendo posible aplicar el procedimiento de compra directa;

Que este Poder Ejecutivo resuelve aprobar la Orden de Pago N° 3338/2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **DISPONER** el pago de la Orden de Pago N° 3338/2019 de fecha 03/07/2019 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00.-), a nombre del Señor GERVASONI LUIS FERNANDO, CUIT N°: 20-30663973-1, por lo expuesto precedentemente. -

Art.2) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**-

---

La Falda, 21 de Agosto del 2019.-

### **DECRETO N° 1161/2019**

#### VISTO:

El Expediente 86436-I-2019, de fecha 8 de agosto de 2006, PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA CTAS. 03389 Y 03350.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo consta informe de los dos inmuebles que; según registros municipales, se encuentran en el Barrio El Dominador, Av. El Dominador y Rio Tercero, identificados bajo los N° De cuenta 03339 y 03350, con una superficie de 1487,75 m2, identificados en el RGI bajo F°R 765618; Cta. Pcial. 230204269748, Desig. Of. Mzna 6 Lote 3 y 1500 m2, F°R 766358 N° Cta. Pcial. 230204268288, Desig. Mzna. 6, Lote 4, ambos a nombre de Empleados del Banco Provincia de Córdoba Sucursal La Falda;

Que el bien ha sido ocupado con animus domini por la Municipalidad de La Falda desde hace más de veinte (20) años habiendo sido utilizado como sede de reuniones y actividades del Centro Vecinal Villa El Dominador (informe que consta en expediente) y para la realización de diversas actividades organizadas por esta Municipalidad en las Áreas de Deporte y Cultura entre otras, siendo su conservación y Mantenimiento siempre a cargo de esta Municipalidad con estrecha colaboración de las autoridades del mencionado Centro Vecinal;

Que la evidencia empírica de la ocupación; la asignación antes mencionada, son condiciones a priori para iniciar este trámite de declaración de la prescripción adquisitiva por parte de esta Municipalidad;

Que en primer lugar corresponde la confección del plano mensura para usucapión del inmueble antes descrito;

Que deberá solicitarse en las reparticiones oficiales (oficina de Catastro) constancias de inscripción de los bienes en cuestión.

Que con los antecedentes que surjan del diligenciamiento de los informes antes mencionados, mas los que surjan de la prueba que se diligencie con criterio amplio y no restrictivo, oportunamente, se elevarán los antecedentes recopilados ante el Concejo Deliberante para que se pronuncie sobre la declaración de prescripción adquisitiva de acuerdo al trámite que fija la Ley 24.320.

INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) ENCOMIENDESE a la Asesoría Letrada de la Municipalidad de La Falda, la instrucción de todas las actuaciones referidas a la declaración de prescripción de acuerdo a la Ley 24.320, de los Inmuebles identificados como N° De cuenta 03339 y 03350, con una superficie de 1487,75 m2, identificados en el RGI bajo F°R 765618; Cta. Pcial. 230204269748, Desig. Of. Mzna 6 Lote 3 y 1500 m2, F°R 766358 N° Cta.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Pcial. 230204268288, Desig. Mzna. 6, Lote 4, ubicados en calle Av. El Dominador y Río Tercero del Barrio El Dominador.

Art. 2) ORDENESE la confección del plano del bien que da cuenta el considerando ut supra.

Art. 3) SOLICITESE los informes que se mencionan precedentemente y recéptese la prueba que haga a la determinación de la posesión pública, pacífica y continua por parte de esta Municipalidad de los lotes descriptos en el Art. 1) del presente Decreto.

Art.4) La presente resolución consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.

LA FALDA, P.E,21 de Agosto de 2019.-

### DECRETO N°1162/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO**, para la realización de la siguiente Obra: colocación de térmica bipolar en pilar, realizar un nuevo tendido aéreo, colocación de tablero principal en disyuntor y dos térmicas, creación de tres circuitos, cambio de seis tubos, colocación de tres lámparas led, colocación de condensador en ventilador, cambio de zócalos en plafón de tubo led, colocación de cuatro bastidores con toma corriente, colocación de cuatro bastidores con tomas corrientes dobles, colocación de cuatro bastidores con toma corriente y efecto, colocación de bastidor con toma corriente doble y efecto, colocación de bastidor con un efecto, colocación de bastidor con tres efectos, colocación de dos bastidores con dos efectos y toma corriente, levantar dos toma corrientes dobles y colocar cañería y cajas externas en Guardería Municipal del Río Grande de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO** – D.N.I. N°24.670.033– CUIT n° 20-24670033-9, para la realización de la siguiente Obra: colocación de térmica bipolar en pilar, realizar un nuevo tendido aéreo, colocación de tablero principal en disyuntor y dos térmicas, creación de tres circuitos, cambio de seis tubos, colocación de tres lámparas led, colocación de condensador en ventilador, cambio de zócalos en plafón de tubo led, colocación de cuatro bastidores con toma corriente, colocación de cuatro bastidores con tomas corrientes dobles, colocación de cuatro bastidores con toma corriente y efecto, colocación de bastidor con toma corriente doble y efecto, colocación de bastidor con un efecto, colocación de bastidor con tres efectos, colocación de dos bastidores con dos efectos y toma corriente, levantar dos toma corrientes dobles y colocar cañería y cajas externas en Guardería Municipal del Río Grande de nuestra Ciudad, por la suma total de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$39.750,00-)**, a partir del 20 de AGOSTO del 2019 al 30 de AGOSTO del 2019, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 04 (Obras Organismos Municipales Descentralizados) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE. -

---

LA FALDA, P.E.- 22 de Agosto de 2019.-

### DECRETO Nº 1163/2019

#### VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de SEPTIEMBRE año 2019, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

#### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$880.00.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de HACIENDA y FINANZAS a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, ING. GABRIEL MASSHEIMER, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$880.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2019.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

La Falda, P.E., 22 de Agosto de 2019

### DECRETO Nº 1164/019

#### VISTO:

El expediente **86495-R-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE AGOSTO DE 2019**, por lo que la señora **ROMERO, ELENA DEL VALLE D.N.I. 13.659.393** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL SECRETO**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR. SALOMÓN MEIROVICH Nº 93** de ésta ciudad (Circ. 00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ROMERO, ELENA DEL VALLE D.N.I. 13.659.393** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL SECRETO**, sito en calle **DR. SALOMÓN MEIROVICH Nº 93** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
- 

La Falda, P.E., **22 de Agosto de 2019**

### DECRETO Nº 1165/019

### VISTO:

El expediente **86484-A-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE AGOSTO DE 2019**, por el que la señora **AGÜERO, ROSANA CELESTE D.N.I. 26.279.054** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **COMISIONES POR VENTA DE TELEFONÍA CELULAR - VENTA DE ACCESORIOS PARA TELEFONÍA CELULAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 250** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AGÜERO, ROSANA CELESTE D.N.I. 26.279.054** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 250** de ésta ciudad



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

(Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **COMISIONES POR VENTA DE TELEFONÍA CELULAR - VENTA DE ACCESORIOS PARA TELEFONÍA CELULAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., **22 de Agosto de 2019**

### DECRETO Nº 1166/019

#### **VISTO:**

El expediente **86376-C-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE AGOSTO DE 2019**, por el que la señora **CURA, KAREM JANETTE D.N.I. 25.207.972** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MUNDO FERRETERO**, con el rubro **FERRETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 536** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0790 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

#### **Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CURA, KAREM JANETTE D.N.I. 25.207.972**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MUNDO FERRETERO**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 536** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0790 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **FERRETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

LA FALDA, P.E. 23 de agosto del 2019





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO Nº 1167/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3233 de fecha 21 de agosto del año 2019, mediante la cual se AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENFERMERIA – FODEN- Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA;

#### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3233 sancionada en fecha 23 de agosto del 2019, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 23 de agosto del 2019

### DECRETO Nº 1168/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3234 de fecha 21 de agosto del año 2019, mediante la cual se AVALA EL CONVENIO DE PAGO DE APORTES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA;

#### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3234 sancionada en fecha 23 de agosto del 2019, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 23 de agosto del 2019

### DECRETO Nº 1169/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3235 de fecha 21 de agosto del año 2019, mediante la cual se AVALA EL CONVENIO PARA TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y LA COMUNIDAD REGIONAL PUNILLA;

#### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3235 sancionada en fecha 23 de agosto del 2019, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

La Falda, P.E, 23 de Agosto de 2019.-

### DECRETO :1170/2019

VISTO:

El memorándum elevado por la Dirección de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** a partir del **01 de JULIO de 2019 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2019** los servicios del profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. ).-

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CUIT	JULIO	AGOS.	SEPT.
CALDERON GABRIELA MARISOL	ASISTENTE SOCIAL	27-26974473-7	10.000	10.800	10.800

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2019.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

---

La Falda 23 de Agosto del 2019

### DECRETO N° 1171/2019

VISTO:

El Decreto 1925/2018, mediante el cual se contrata los servicios de los Señores Guillermo Carlo Barreiro, Alicia Beatriz Manzano y Adriana Raquel Trevisson, para realizar las tareas de Gestión de Cobro Temprana según Ord. 2829 y su modificatoria Ord. 2856;

Las Ordenes de Pago a nombre de TREVISSON ADRIANA RAQUEL N°3734/2019 y las Ordenes de Pagos “**subsiguientes**”.

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que atento a la observación por parte del Tribunal de Cuentas Municipal, del Decreto 1925/2018 y teniendo en cuenta que es facultad del Poder Ejecutivo según Art. 101 Inc. 3 de la COM [...] En caso de formularse observaciones, el Poder Ejecutivo podrá insistir, en acuerdo de secretarios, en su cumplimiento [...]; éste Poder Ejecutivo considera relevante la aprobación del mencionado instrumento legal;

Que es criterio del Poder Ejecutivo, dar cumplimiento a lo establecido en las órdenes correspondientes a la Sra. Trevisson Adriana Raquel, sobre todo cuando en este caso, se trata de la retención del pago de los servicios prestado;

Que resulta imprescindible proceder a completar el acto administrativo ejecutado oportunamente y determinar el cumplimiento del mismo;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA EN ACUERDO DE SECRETARIOS DECRETA:**

Art. 1) **DISPONER** el pago de La Orden de pago: N° 3734/2019 por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE CON UN CENTAVO (\$67.313,01); y las Ordenes de Pagos **SUBSIGUIENTES**, por lo mencionado ut supra.-

Art.2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas a los efectos del art. 101 inc. 2 de la COM.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**-

---

LA FALDA, P.E, 23 de Agosto de 2019.-

### **DECRETO N° 1172/2019**

#### VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor **CABELLO JUAN MARTIN**, para realizar el evento denominado **"SEPTIMO TORNEO PROVINCIAL DE TENIS DE MESA"** a llevarse a cabo del día 30 y 31 de Agosto y 01 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CABELLO JUAN MARTIN** – D.N.I. N° 21.836.797, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

La Falda 26 de Agosto del 2019

### **DECRETO N° 1173/2019**

#### VISTO:

El Decreto 487/2019, mediante el cual se contrata los servicios del Señor ARIAS JAVIER, para el alquiler de una minipala, marca BOB,CAT, Mod. C 150 año 2011 y un Camion marca BEDFORD, modelo 1965, Dominio VNW 357, para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad

#### CONSIDERANDO:

Que la Orden de Pago original n°2045/2019, contenía un error ya que tenia invertido los valores unitarios hora por el uso de camión y minipala;

Que por esta razón el importe de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$397.800.-), resultaba incorrecto,

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas confecciono un ajuste de compromiso y orden de pago cancelando su importe;

Que se elabora una nueva Orden de Provisión n° 32473 de fecha 04/06/2019 por valor de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA y CINCO OCHOCIENTOS (\$395.800.-), que reemplaza a la anterior n° 30881 asociada a la orden de pago n° 2045/2019 y se realiza un nuevo compromiso y orden de pago n° 3775/2019 ;

Que este Poder Ejecutivo resuelve aprobar la Orden de Pago n°3775/2019;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA EN ACUERDO DE SECRETARIOS DECRETA:**

Art. 1) **DISPONER** el pago de la Orden de pago: N°3775/2019 por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$395.800),.por lo expuesto precedentemente.--

Art.2) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas a los efectos del art. 101 inc. 2 de la COM.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E.26 de Agosto de 2019.-

### **DECRETO N° 1174/2019**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### VISTO:

El Expediente n°86308-i-2019, del Registro Municipal de fecha 26 de Julio de 2019, interno iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual se **LLAMA A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA PROVISION DEL SERVICIO DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS y PILETA MUNICIPAL MORECABO, DECRETO n° 1045/2019** y

### CONSIDERANDO:

Que el monto a contratar corresponde con lo establecido en la Ordenanza n° 2255 (Contrataciones) para utilizar un Concurso de Precios y su posterior adjudicación a la propuesta más conveniente;

Que mediante Decreto n° 1045/2019, se llama a Concurso de Precios para el día 22/08/2018, a toda persona interesada y público en general a presentar ante la Municipalidad de La Falda, la cotización correspondiente;

Que la cotización presentada, por el Señor HULLI MANQUE CAPDEVILA, se ajusta a lo especificado en el Pliego del Concurso de Precios;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dar cumplimiento a lo enunciado precedentemente y proceder a la adjudicación del Servicio de Guardavidas en el Complejo Recreativo 7 Cascadas y Pileta Municipal Morecabo;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **ADJUDICASE** a **G.S.R S.A.S. – CUIT n° 30-71625406-9**, representada por el Señor **HULLI MANQUE CAPDEVILA- D.N.I. n° 33.034.407 – CUIT n°20-33034407-6**, para la PROVISION DEL SERVICIO DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS y PILETA MUNICIPAL MORECABO, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA y CINCO MIL (\$1.195.000.-), el que regirá a partir del 21 de SEPTIEMBRE del año 2019, y hasta el día 12 de ABRIL del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 01 –SubItem 08 (Complejo Turistico) del presupuesto de gastos del año 2019 y a las Partidas correspondiente del ejercicio subsiguiente:-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 26 de Agosto de 2019

### DECRETO Nº 1175/019

#### VISTO:

El expediente **86417-Q-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE AGOSTO DE 2019**, por el que el señor **QUINTERO ALVARADO, RODRIGO EMILIO D.N.I. 35.356.634**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **OSLO**, con el rubro **RESTAURANT - PIZZERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LOS EUCALIPTOS Nº 1115** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0460 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **QUINTERO ALVARADO, RODRIGO EMILIO D.N.I. 35.356.634** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **OSLO**, sito en calle **LOS EUCALIPTOS Nº 1115** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0460 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANT - PIZZERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

LA FALDA, P.E., 27 de agosto del 2019

### DECRETO Nº 1176/2019

#### VISTO:

El Expediente Interno nº 86516-I-2019 del registro municipal de fecha 21 de agosto del 2019, iniciado por el Sr. DIAZ FRANCISCO DEL CARMEN, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales, Categoría 24 mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA a partir del 1 de septiembre del 2019; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley n° 8024;

Que según Expediente n° 0124- 205643/2019 – Beneficio J8020564300 ha sido otorgada por Resolución n° “W” N° 003787/2019 de fecha 16/08/2019 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, al Sr. Diaz Francisco del Carmen D.N.I. n° 11.163.588, Maestranza y Servicios Generales – Categoría 24, a partir del 1 de septiembre del año 2019 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias al Sr. DIAZ por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 27 de agosto del 2019

#### DECRETO n°1177/2019

### VISTO:

El Expediente n° 86469-B-2019 del registro municipal de fecha 12 de agosto de 2019, iniciado por la Señora BROWN MONICA CLAUDIA, mediante el cual solicita unificación de cuentas; y

### CONSIDERANDO:

Que según el informe de La Secretaria de Hacienda y finanzas, se considera no hacer lugar a la unificación de cuentas, por no encuadrarse en la Ord. 033/81 y su modificatoria Ord. 1011 art. 8 y 9, de Catastro Inmobiliario;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de unificación de cuentas solicitado por la Señora BROWN MONICA CLAUDIA, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 27 de agosto del 2019

### DECRETO nº 1178/2019

VISTO:

El Expediente nº 78464-P-2017 del registro municipal de fecha 16 de marzo del 2017, iniciado por la Señora PEDRAZZA ROMINA, mediante el cual solicita Acreditación de pago Tasa por Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que según el informe de La Secretaria de Hacienda y finanzas, se considera no hacer lugar al pedido, ya que no acredita la legitimación para solicitar el cambio en las cuentas, ni tampoco acredita los pagos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de acreditación solicitado por la Señora PEDRAZZA ROMINA, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 27 de Agosto de 2019.-

### DECRETO Nº 1179/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES, para realizar la siguiente Obra: **“Desarmar estructura existente, Construcción de Sala Central de Telefonía y Computadora en Edificio Municipal Central”** nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES – D.N.I. N° 12.234.424 – Cuit nº 20-12234424-0, para realizar la siguiente Obra: **“Desarmar estructura existente, Construcción de Sala Central de Telefonía y Computadora en Edificio Municipal Central”** nuestra Ciudad; por la suma de hasta PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000.-) mensuales, a





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

partir del 16 de AGOSTO del año 2019 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 03 (Construcción y Mantenimiento Edificio Municipal) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 27 de Septiembre 2019

### **DECRETO n° 1179/2019 bis**

VISTO:

La Ordenanza n° 3234/2019, mediante el cual se avala el Acuerdo de Pago de Aportes celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, representada por el Señor Presidente del Consejo de Administración DR. GONZALO PAULI; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ABONESE** a la CAJA DE PREVISION y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Presidente del Concejo de Administración DR. GONZALO PAULI – D.N.I. n° 13.681.553 – CUIT n° 23-13681553-9, en concepto de aportes por iniciación de procesos judiciales, en el periodo comprendido en el año 2018 (Aportes Art. 17 Inc. A Ley 8.404) por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$86.750,41.-), pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUIATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$8.964,20.-) habiéndose calculado un interés del 2% mensual directo, en un todo de acuerdo al Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto,

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 07 (Gastos Judiciales y ExtraJudic.) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, 27 de Agosto de 2019

### **DECRETO Nº 1180/2019 COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que la inflación continua genera mayores demandas sociales para los sectores de menores ingresos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **PARTIDAS A INCREMENTAR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.10	SEGURO DE VIDA, VEHICULOS, MAQ. Y EQUIPOS	\$ 1.000.000,00	\$ 300.000,00	\$ 1.300.000,00
1.1.03.04	ALQUILERES DE INMUEBES	\$ 1.685.000,00	\$ 800.000,00	\$ 2.485.000,00
1.1.03.20	EROGACIONES EN SEGURIDAD	\$ 500.000,00	\$ 100.000,00	\$ 600.000,00
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 8.350.000,00	\$ 500.000,00	\$ 8.850.000,00
<b>INCREMENTO</b>			<b>\$ 1.700.000,00</b>	

#### **PARTIDAS A DISMINUIR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.05	ESTUDIOS, ASISTENC. TECNICA Y CAPACITACION	\$ 4.680.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 3.480.000,00
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	\$ 6.000.000,00	\$ 500.000,00	\$ 5.500.000,00
<b>DISMINUCION</b>			<b>\$ 1.700.000,00</b>	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 27 de Agosto 2019

### DECRETO Nº 1181/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **SEBASTIAN CARLOS B. HERRERO** – D.N.I. nº 17.818.382, quien prestaba servicios de Organización y contralor en la áreas de Compras, Licitaciones, Complejo Recreativo 7 cascadas y terminal de ómnibus en la Municipalidad de de La Falda ;

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo acepta de conformidad la renuncia presentada, a partir del 01 de Septiembre de 2019, que por tal razón debe procederse a la rescisión del contrato pertinente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Señor **SEBASTIAN CARLOS B. HERRERO** – D.N.I. nº 17.818.382, quien quien prestaba servicios de Organización y contralor en la áreas de Compras, Licitaciones, Complejo Recreativo 7 cascadas y terminal de ómnibus en la Municipalidad de de La Falda, a partir del 01 de Septiembre de 2019 y en consecuencia a la rescisión del contrato pertinente.
- Art. 2) **ABONESE** por Secretaría de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente.
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** , dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

La Falda, P.E., **28 de Agosto de 2019**

### DECRETO Nº 1182/019

VISTO:

El expediente **82408-P-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE ABRIL DE 2018**, por el que la señora **PIZZO, NADIA MARÍA D.N.I. 30.899.088** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HERA**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 120** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04/05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PIZZO, NADIA MARÍA D.N.I. 30.899.088** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HERA**, sito en **AV. EDEN Nº 120** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
- 

La Falda, P.E., 28 de Agosto de 2019

### DECRETO Nº 1183/019

### VISTO:

El expediente **737-D-2011** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE JUNIO DE 2011**, por el que la señora **DE TONI, MARÍA GABRIELA D.N.I. 17.440.532** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL (MICROEMPREDIMIENTO)** del negocio de su propiedad, denominado **SABORES ARTESANALES**, con el rubro **ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARTESANALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 1328** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02 y 03 a lo Actuado en Fs. 05 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DE TONI, MARÍA GABRIELA D.N.I. 17.440.532** a que proceda al **CESE COMERCIAL (MICROEMPREDIMIENTO)**, del negocio de su propiedad, denominado **SABORES ARTESANALES**, sito en **AV. EDEN Nº 1328** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARTESANALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **28 de Agosto de 2019**

### DECRETO Nº 1184/019

#### **VISTO:**

El expediente **738-R-2011** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE JUNIO DE 2011**, por el que la señora **RONZIO, SONDRÁ MARGARITA D.N.I. 3.718.014** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **IDAMAR 1912**, con el rubro **SALÓN DE TÉ Y PATIO CERVECERO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 1328** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

#### **Y ATENTO:**

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RONZIO, SONDRÁ MARGARITA D.N.I. 3.718.014** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **IDAMAR 1912**, sito en **AV. EDEN Nº 1328** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SALÓN DE TÉ Y PATIO CERVECERO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 29 DE AGOSTO DEL 2019

### DECRETO nº 1185/2019

#### **VISTO:**

El Expediente nº 86504-I-2019 del registro municipal de fecha 16 de agosto de 2019, iniciado por el INSTITUTO DE LA CARIDAD UNIVERSAL, mediante el cual solicita unificación de cuentas; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que según el informe de La Secretaria de Hacienda y finanzas, se considera no hacer lugar a la unificación de cuentas, por no encuadrarse en la Ord. 033/81 y su modificatoria Ord. 1011 art. 8 y 9, de Catastro Inmobiliario;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de unificación de cuentas solicitado por el INSTITUTO DE LA CARIDAD UNIVERSAL, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 29 de agosto del 2019

### DECRETO Nº 1186/2019

### VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3236 de fecha 28 de agosto del año 2019, mediante la cual se FACULTA AL PODER EJECUTIVO A SUSCRIBIR CON DIEGO PEREZ DE LA CRUZ EL CONVENIO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOTEOS;

### DECRETA :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3236 sancionada en fecha 28 de agosto del 2019, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. 29 de agosto del 2019

### DECRETO Nº 1187/2019

### VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3237 de fecha 28 de agosto del año 2019, mediante la cual se APRUEBA EL BALANCE CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2018;

### DECRETA :



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3237 sancionada en fecha 28 de agosto del 2019, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E.30 de Agosto de 2019.-

### **DECRETO N°1188/2019**

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora **AMEZAGA CAROLINA**, al cargo de Secretaria de Desarrollo Institucional de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA :**

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por la Señero **AMEZAGA CAROLINA, D.N.I.. N.º 20.298.955**, al cargo de Secretaria de Desarrollo Institucional de esta Municipalidad, a partir del 31 de Agosto de 2019.-

Art. 2) **DESE** las gracias a la Señor **AMEZAGA CAROLINA M.** por los importantes servicios prestados.-

Art. 3) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento .

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E. 30 de Agosto de 2019

### **DECRETO N° 1189/2019**

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor **MASSHEIMER GABRIEL MARCELO**, al cargo de Secretario de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA :

- Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por el Señor **MASSHEIMER GABRIEL MARCELO**, D.N.I.. **N.º11.825.686**, al cargo de Secretario de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad, a partir del 31 de Agosto de 2019.-
- Art. 2) **DESE** las gracias al Señor **MASSHEIMER GABRIEL M.** por los importantes servicios prestados.-
- Art. 3) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente
- Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento .
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
- 

LA FALDA, P.E.30 de Agosto de 2019.-

#### DECRETO N° 1190/2019

#### VISTO:

La renuncia presentada por el Señor **VELIZ DIEGO CRUZ**, al cargo de Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de esta Municipalidad;

#### CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA :

- Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por el Señor **VELIZ DIEGO CRUZ – D.N.I.. N.º25.381.485** , al cargo de Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local Desarrollo Institucional de esta Municipalidad, a partir del 31 de Agosto de 2019.-
- Art. 2) **DESE** las gracias al Señor Licenciado **VELIZ DIEGO CRUZ**, por los importantes servicios prestados.-
- Art. 3) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas , los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente
- Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento .
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. 30 de agosto 2019

### DECRETO Nº 1191/2019

**VISTO:**

La renuncia presentada por el Señor **Arq. OLMOS DAMIAN GUSTAVO**, al cargo de Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de esta Municipalidad;

**CONSIDERANDO:**

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA :**

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por el Señor **Arq. OLMOS DAMIAN G. D.N.I.. N.º24.188.875**, al cargo de Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de esta Municipalidad, a partir del 31 de Agosto de 2019.-

Art. 2) **DESE** las gracias al Señor **OLMOS DAMIAN G.**, por los importantes servicios prestados.-

Art. 3) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas , los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento .

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E. 30 de agosto de 2019

### DECRETO Nº 1192/2019

**VISTO:**

La renuncia presentada por el Señor **RICARDO HECTOR LANDAR** , al cargo de Director de Higiene Urbana de esta Municipalidad;

**CONSIDERANDO:**

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA :**

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por el Señor **LANDAR RICARDO HECTOR D.N.I.-N.º 16.565.691**, al cargo de Director de Higiene Urbana de esta Municipalidad, a partir del 31 de Agosto de 2019.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 2) **DESE** las gracias al Señor **LANDAR RICARDO H.**, por los importantes servicios prestados.-
- Art. 3) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente
- Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento .
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
- 

LA FALDA, P.E. 30 de agosto de 2019

### **DECRETO Nº 1193/2019**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la Señora **AUFERIL ALICIA CRISTINA**, al cargo de Directora de Educación y Cultura de esta Municipalidad;

**CONSIDERANDO:**

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA :**

- Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por la Señora **AUFERIL ALICIA CRISTINA, D.N.I. N.º14.577.053** , al cargo de Directora de Educación y Cultura de esta Municipalidad, a partir del 31 de Agosto de 2019.-
- Art. 2) **DESE** las gracias a la Señora **AUFERIL ALICIA CRISTINA**, por los importantes servicios prestados.-
- Art. 3) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente
- Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento .
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
- 

LA FALDA, P.E. 30 de agosto de 2019

### **DECRETO Nº 1194/2019**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la Señora **DESSIRE CHAUMONT**, al cargo de Directora de Deportes y Recreación de esta Municipalidad;

**CONSIDERANDO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA :

- Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por la Señora **DESSIRE CHAUMONT, D.N.I. N.º27.395.533** , al cargo de Directora de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, a partir del 31 de Agosto de 2019.-
- Art. 2) **DESE** las gracias a la Señora **DESSIRE CHAUMONT**, por los importantes servicios prestados.-
- Art. 3) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente
- Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento .
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
- 

LA FALDA, P.E 30 de agosto de 2019

#### DECRETO N° 1195/2019

#### VISTO:

La renuncia presentada por el Señor **AUFERIL LEANDRO DANIEL D.N.I. N.º 13.513.123**, al cargo de Asesor del Intendente Municipal ad-honorem de esta Municipalidad;

#### CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA :

- Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por el Señor **AUFERIL LEANDRO DANIEL, D.N.I. N.º 13.513.123**, al cargo de Asesor del Intendente Municipal ad-honorem de esta Municipalidad, a partir del 31 de Agosto de 2019.-
- Art. 2) **DESE** las gracias al Señor **AUFERIL LEANDRO DANIEL**, por los importantes servicios prestados.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento .
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
- 

LA FALDA, P.E. 30 de agosto de 2019



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO Nº 1196/2019

#### VISTO:

La renuncia presentada por el Señor **PEREZ LUIS EDGARDO BAUTISTA**, al cargo de Director de MEDIO AMBIENTE de esta Municipalidad;

#### CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA :

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por el Señor **PEREZ LUIS EDGARDO BAUTISTA N.º23.785.060**, al cargo de Director de Medio Ambiente de esta Municipalidad, a partir del 31 de Agosto de 2019.-

Art. 2) **DESE** las gracias al Señor PEREZ LUIS E.B., por los importantes servicios prestados.-

Art. 3) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas , los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento .

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E. 30 de agosto de 2019

### DECRETO Nº 1197/2019

#### VISTO:

La renuncia presentada por la Señora **GISELA ROMINA LIBERMAN** , al cargo de Asesorar Letrado Municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA :

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por la Señora **LIBERMAN GISELA ROMINA, D.N.I. N.º29.843.766** , al cargo de Asesora Letrado Municipal, a partir del 31 de Agosto de 2019.-

Art. 2) **DESE** las gracias a la Señora LIBERMAN GISELA R., por los importantes servicios prestados.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas , los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento .

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E. 30 de agosto de 2019

### **DECRETO N° 1198/2019**

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor **MONTES JAVIER SEBASTIAN**, al cargo de Director de Desarrollo Social de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA :**

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por el Señor **MONTES JAVIER, D.N.I. N.º26.569,252** , al cargo de Director de Desarrollo Social de esta Municipalidad, a partir del 31 de Agosto de 2019.-

Art. 2) **DESE** las gracias al Señor **MONTES JAVIER S.**, por los importantes servicios prestados.-

Art. 3) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas , los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento .

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E., 30 de agosto de 2019

### **DECRETO N ° 1199/2019**

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor **TOBARES PABLO NICOLAS** al cargo de Director de Recursos Humanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo, no tiene inconvenientes en aceptar la renuncia presentada por el Señor **TOBARES PABLO NICOLAS**;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por el Señor **TOBARES PABLO NICOLAS** – D.N.I. N° 35.636.533, al cargo de Director de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a partir del día 31 de AGOSTO de 2019.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento. -

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dése al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

---

LA FALDA, P.E. 30 de agosto de 2019

### DECRETO N° 1200/2019

#### VISTO:

La renuncia presentada por el Señor **FLORES SEBASTIAN OSCAR** al cargo de Subsecretario de Coordinación General de esta Municipalidad;

#### CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por el Señor **FLORES SEBASTIAN OSCAR** – D.N.I.. N.º **27.102.369** al cargo de Subsecretario de Coordinación General de esta Municipalidad, a partir del 31 de Agosto de 2019.-

Art. 2) **DESE** las gracias al Señor **FLORES SEBASTIAN**, por los importantes servicios prestados.-

Art. 3) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento .

Art. 5) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese** al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

---

LA FALDA, P.E.30 de Agosto de 2019.-

### DECRETO N°1201/2019

#### VISTO:

La renuncia presentada por la Señora **PACHA LUCIANA PAOLA** al cargo de Directora de Turismo y Desarrollo Económico Local de esta Municipalidad;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

- Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por la Señora **Licenciada PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. N.º 30.663.926** al cargo de Directora de Turismo y Desarrollo Económico Local de esta Municipalidad, a partir del 31 de Agosto de 2019.-
- Art. 2) **DESE** las gracias a la Señora PACHA LUCIANA P., por los importantes servicios prestados.-
- Art. 3) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente
- Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento .
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-
- 

LA FALDA, P.E. 30 de Agosto de 2019.-

#### DECRETO N°1202/2019

### VISTO:

La renuncia presentada por la Señora **SEYRAL VIBIANA ANDREA**, al cargo de Directora de Prensa y Difusión de esta Municipalidad;

### CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

- Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por la Señora **SEYRAL VIVIANA ANDREA, D.N.I. N.º23.785.044.** , al cargo de Directora de Prensa y Difusión de esta Municipalidad, a partir del 31 de Agosto de 2019.-
- Art. 2) **DESE** las gracias a la Señora SEYRAL VIVIANA A., por los importantes servicios prestados.-
- Art. 3) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente
- Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento .
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda, P.E., - 30 de Agosto de 2019.-

### DECRETO N° 1202 bis/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Contador **LUSSO MARCELO ALBERTO** al cargo de Contador General de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar las dimisión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ACEPTARSE** la renuncia presentada por el Contador **LUSSO MARCELO ALBERTO**- D.N.I. n° 25.450.008 al cargo de Contador General de esta Municipalidad, a partir del 31 de Agosto de 2019.-

Art. 2) **DESE** las gracias al Contador **LUSSO MARCELO ALBERTO** por los importantes servicios prestados.- Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 3) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes.

Art. 4) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 5) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 30 de agosto de 2019

### DECRETO N° 1203/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor **JUAN CARLOS ZOGBI**,. al cargo de Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo, no tiene inconvenientes en aceptar la renuncia presentada por el Señor Zogbi Juan Carlos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por el Señor JUAN CARLOS ZOGBI– D.N.I. N°20.421.334 al cargo de Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de esta Municipalidad, a partir del día 31 de AGOSTO de 2019.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento. -

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

### **ORDENANZA 3233**

#### **VISTO:**

La Ordenanza N° 3213 -Régimen especial de regularización de deudas municipales-;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que es obligación del Municipio ofrecer alternativas de pago al alcance de los contribuyentes deudores, a fin de permitir regularizar su situación tributaria en un marco de equidad.

Que se ha presentado un número importante de solicitudes de prórroga del citado

Régimen.

#### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA: 3223**

**Artículo 1°) PRORRÓGASE** el Régimen especial de regularización de deudas municipales respecto a obligaciones omitidas o adeudadas por los contribuyentes y responsables, sancionado por Ordenanza N° 3213, hasta el día 20 de agosto de 2019, inclusive, bajo las mismas condiciones establecidas en la citada Ordenanza.

**Artículo 2°) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas complementarias y reglamentarias que considere necesaria a los efectos de implementar el régimen de regularización de deudas creado por la presente Ordenanza.

**Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA Y ÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

---

### **ORDENANZA 3224**

#### **VISTO:**

El Expediente N° 85868-D-2019 de fecha 04 de junio de 2019, iniciado por el Sr. ANDRÉS OMAR DEL PAPA mediante el cual solicita autorización para habilitación en el rubro – Tienda de prendas industriales de vestir y Venta de productos regionales (sólo frutos secos y granola)– en el comercio denominado Creaciones Priscila que funciona en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 460; Parc.: 002; Manz. Of.: G3; Lote Of.: 006, ubicado en calle Los Eucaliptos 1185 de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad, propiedad de la Sra. LUCY MARGARITA ZAMORANO ARACENA y ROBERTO INGLEDEW;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3111, el inmueble se encuentra ubicado en Zona 9 Residencial 1 para la cual el desarrollo de la actividad no se encuentra contemplado;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que por tratarse de un inmueble donde ya funciona otro comercio habilitado, se requerirá la presentación de contrato de comodato o alquiler en favor del solicitante.

Que este Cuerpo entiende que no existe impedimento para otorgar la habilitación solicitada por el recurrente, siempre que se ajuste a las exigencias expresadas en la presente Ordenanza.

**POR TODO ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 3224**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial en el rubro – Tienda de prendas industriales de vestir y Venta de productos regionales (sólo frutos secos y granola)– solicitado por el Expediente N° 85868-D-2019 de fecha 04 de junio de 2019, iniciado por el Sr. ANDRÉS OMAR DEL PAPA en el comercio denominado Creaciones Priscila que funciona en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 460; Parc.: 002; Manz. Of.: G3; Lote Of.: 006, ubicado en calle Los Eucaliptos 1185 de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad propiedad de la Sra. LUCY MARGARITA ZAMORANO ARACENA y ROBERTO INGLEDEW. La presente autorización podrá hacerse efectiva cuando el solicitante presente contrato de comodato o alquiler en su favor.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Sr. ANDRÉS OMAR DEL PAPA, para su conocimiento.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

### **ORDENANZA 3225**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3040 mediante el cual se afecta al dominio privado municipal el Lote 001 de la Manzana 145 de nuestra Ciudad que consta de 4.713,54 m2;

La Ordenanza N° 3041 mediante la cual el Municipio de la ciudad de La Falda dona al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba el citado Lote;

El Informe N° 107/19 producido por la Dirección General de Asuntos Legales – Dirección de Patrimonial – Secretaría General de la Gobernación del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el Informe precitado se solicita que se adecuen los datos registrales del inmueble de acuerdo a la inscripción en el Registro General de la Provincia.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### ORDENANZA : 3225

**Artículo 1º) MODIFÍCASE** el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 3041/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1º) **DÓNASE** al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba el lote inscripto en el Registro General de la Provincia como Matrícula: 1646664; Departamentos: 23; Cuenta: 23-02-4191272-3; Nomenclatura: D: 23 – Ped: 2 – Pue: 30 – C: 18 – S: 1 – Mz: 90 – P: 110 – PH: -; Descripción del inmueble: Fracción de terreno ubicado en Departamento Punilla, Pedanía San Antonio, lugar Balcón del Gigante, que se designa como Lote 100 de la Manzana 901, que se describe de la siguiente manera partiendo del vértice 1 con dirección al NE, mide 101,95 mts, llegando al vértice 2, a partir de este lado 2-3 de 43,81 mts, a partir de 3, lado 3-4 de 17,91 mts, a partir de 4, lado 4-5 de 99,49 mts, a partir de 5, lado 5-1 mide 31,89 mts encerrando una superficie total de 4.713,54 m2 y linda al lado 1-2 con calle Macacha Güemes, lado 2-3 y 3-4 con calle Laprida, lado 4-5 con calle María Remedios del Valle de Ayohuma y lado 5-1 con calle Elvira Rawson; Antecedente dominial: No consta; Plano: 6672, Expte. 0579-005963/2018, para el emplazamiento de una Escuela del Programa Avanzado de Educación Secundaria con énfasis en Tecnologías de la Información y la Comunicación –Proa-.”*

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, para su conocimiento.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

---

### ORDENANZA 3226

**VISTO:**

El Expediente 86322-G-2019, de fecha 29 de julio de 2019, iniciado por la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L. mediante el cual solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre calle Rosario de Barrio Miramontes a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/120;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la obra a realizar por la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a la Manzana 130 de la Circ.: 01; Secc: 02; sobre calle Rosario (1 lote) de Barrio Miramontes con una longitud de 20 ml que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a las parcelas con frente las citadas calles;

Que la obra a ejecutar por la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L., se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional Nº 24.076/1992 “Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias”;

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo relativo a la tasa por uso del suelo en espacios públicos, no sea trasladado al frentista;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a vecinos de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos.

### **POR TODO ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A: 3226**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** a la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L. el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/120.

**Artículo 2º) EXÍMASE** del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública a los vecinos frentistas de la obra de extensión de red de gas natural, designada como DC 01055/120.

**Artículo 3º) DETERMÍNASE** que la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L., deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada por la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 2769/14–Código de Edificación y urbanización-,3111/18 Modificación Código de Edificación y urbanización, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 –Cercas y Veredas- y 2578/13-Rotura de calles-.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L. y a los frentistas beneficiados por la obra, para su conocimiento.

**Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -

### **ORDENANZA 3227**

### **VISTO:**

El Expediente 86324-G-2019, de fecha 29 de julio de 2019, iniciado por la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L. mediante el cual solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre calle Maipú de Barrio El Alto a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/110;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la obra a realizar por la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a la Manzana 120 de la Circ.: 02; Secc: 01; sobre calle Maipú (3 lotes) de Barrio El Alto con una longitud de 55 ml que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a las parcelas con frente las citadas calles;

Que la obra a ejecutar por la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L., se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 “Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias”;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo relativo a la tasa por uso del suelo en espacios públicos, no sea trasladado al frentista;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a vecinos de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
O R D E N A N Z A: 3227**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** a la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L. el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/110.

**Artículo 2º) EXÍMASE** del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública a los vecinos frentistas de la obra de extensión de red de gas natural, designada como DC 01055/110.

**Artículo 3º) DETERMÍNASE** que la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L., deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada por la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 2769/14–Código de Edificación y urbanización-,3111/18 Modificación Código de Edificación y urbanización, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 –Cercas y Veredas- y 2578/13-Rotura de calles-.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L. y a los frentistas beneficiados por la obra, para su conocimiento.

**Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

---

### ORDENANZA 3228

**VISTO:**

El Expediente 86325-G-2019, de fecha 29 de julio de 2019, iniciado por la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L. mediante el cual solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre calle Humberto Primo y Av. España de Barrio La Fuente a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/064;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la obra a realizar por la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a la Manzana 500 de la Circ.: 02; Secc: 02; sobre calle Humberto Primo y Av. España (3 lotes) de Barrio La Fuente con una longitud de 61 ml que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a las parcelas con frente las citadas calles;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la obra a ejecutar por la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L., se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 "Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias";

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo relativo a la tasa por uso del suelo en espacios públicos, no sea trasladado al frentista;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a vecinos de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos.

### **POR TODO ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A: 3228**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** a la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L. el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/064.

**Artículo 2º) EXÍMASE** del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública a los vecinos frentistas de la obra de extensión de red de gas natural, designada como DC 01055/064.

**Artículo 3º) DETERMÍNASE** que la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L., deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada por la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 2769/14-Código de Edificación y urbanización-,3111/18 Modificación Código de Edificación y urbanización, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 -Cercas y Veredas- y 2578/13-Rotura de calles-.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L. y a los frentistas beneficiados por la obra, para su conocimiento.

**Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

---

### **ORDENANZA 3229**

#### **VISTO:**

El Convenio de Colaboración firmado entre el Fondo Nacional de las Artes -FNA- representado por su Presidente Mariano Roca y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh para el lanzamiento del Programa Becas Municipales Creación y Formación 2019;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el FNA es un organismo autárquico creado en 1958 a través del Decreto-Ley N° 1224/58.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que dentro de sus funciones y misiones tiene por objetivo el financiamiento, estímulo y protección de las actividades culturales de los artistas argentinos.

Que el FNA actúa como un verdadero banco nacional de la cultura, a título de administrador y redistribuidor de medios y recursos adecuados de fomento para la promoción y desarrollo de las actividades vinculadas a la cultura del País.

Que los Municipios, junto con el asesoramiento del FNA, se encuentran diseñando la creación de un "FONDO REGIONAL DE LAS ARTES Y LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL" que integra el Programa de Fondos Municipales de las Artes y la Transformación Social del FNA.

Que el Municipio de Córdoba coordinará el Fondo a constituirse junto a los Municipios de Jesús María, La Falda, Villa General Belgrano, Marcos Juárez y Bell Ville, con el objeto de establecer un recurso para el apoyo a los artistas y gestores culturales de los Municipios mencionados.

Que, para esta etapa, como primer antecedente para la constitución del mencionado Fondo Regional, los Municipios con el apoyo del FNA, lanzarán el Programa de "BECAS CREACIÓN Y BECAS FORMACIÓN ~ 2019" destinado a artistas argentinos y/o extranjeros que se domicilien legalmente en los municipios citados, con el objeto de apoyar y promover la producción creativa de artistas, escritores, artesanos y agentes culturales que trabajen el binomio arte y transformación social.

### **POR TODO ELLO**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 3229**

**Artículo 1º) AVÁLASE** en todos sus términos el Convenio de Colaboración firmado entre el Fondo Nacional de las Artes ~FNA~ representado por su Presidente Mariano Roca y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh para el lanzamiento del Programa Becas Municipales Creación y Formación 2019, que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza;

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Fondo Nacional de las Artes, para su conocimiento;

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos;

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -

### **ORDENANZA 3230**

#### **VISTO:**

El Expediente 86286-M-2019, de fecha 24 de julio de 2019, iniciado por el Sr. VÍCTOR ALEJANDRO MARTÍNEZ mediante el cual solicita eximición de pago de la Obra de cordón cuneta para el inmueble ubicado calle Suipacha 1227 del Barrio Alto del Gigante de nuestra Ciudad – Cuenta 00322;

#### **Y CONSIDERANDO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el solicitante se encuentra desocupado, sin ingresos y con problemas de salud acreditados por profesional competente;

Que la Dirección de Desarrollo Social emitió, con fecha 03 de julio del corriente año, Informe Socio-económico considerando fundamental se le otorgue el beneficio;

Que es intención de este Cuerpo hacer lugar a los pedidos de vecinos que se encuentren en situación de vulnerabilidad;

### **POR TODO ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A: 3230**

**Artículo 1º) HÁCESE** lugar al requerimiento del Sr. VÍCTOR ALEJANDRO MARTÍNEZ de la eximición del pago de la Obra de cordón cuneta de acuerdo a lo tramitado mediante Expediente N° 86286-M-2019 para el inmueble ubicado calle Suipacha 1227 del Barrio Alto del Gigante de nuestra Ciudad – Cuenta 00322.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Sr. VÍCTOR ALEJANDRO MARTÍNEZ, para su conocimiento.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -

---

### **ORDENANZA 3231**

#### **VISTO:**

El Expediente N° 86417-Q-2017 de fecha 06 de agosto de 2019 iniciado por el Sr. RODRIGO EMILIO QUINTERO mediante el cual solicita habilitación comercial en el rubro Restaurante y afines en la propiedad inscripta en el Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 460; Parc.: 007; Manz. Of.: 3; Lote Of.: 11, ubicada en calle Los Eucaliptos 1115 de Barrio Villa Edén, empadronado a nombre de Alejandro Eduardo Arrieta;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el proyecto constructivo de la propiedad fue aprobado por Ordenanza 2013/2007 la que expresa: *"...que el edificio proyectado posee un interesante perfil constructivo, otorgando al sector un mejoramiento en nivel edilicio y en la oferta al turista en cuanto se propone levantar comercios y viviendas."*

Que, si bien la propiedad se encuentra ubicada según la Ordenanza N° 3111 –Código de Edificación y Urbanización- en la Zona 9 Residencial 1 que no contempla la actividad para la cual se solicita la habilitación, la geometría del lote forma parte visualmente del sector comercial de la Av. Edén debido a su cercanía y la traza de la Ciudad en este Sector –Zona 2 Comercial Turística 2- lo que permitiría la actividad, como así también que en la propiedad ya funcionaron locales del rubro gastronomía.





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
O R D E N A N Z A: 3231**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a otorgar la habilitación comercial en el rubro Restaurante y afines (NO BAILABLE), de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 86417-Q-2019 de fecha 06 de agosto de 2019 iniciado por el Sr. RODRIGO EMILIO QUINTERO en la propiedad inscripta en el Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 460; Parc.: 007; Manz. Of.: 3; Lote Of.: 11, ubicada en calle Los Eucaliptos 1115 de Barrio Villa Edén, empadronado a nombre de Alejandro Eduardo Arrieta;

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos;

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Sr. RODRIGO EMILIO QUINTERO para su conocimiento;

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

---

### ORDENANZA 3232

**VISTO:**

El Expediente N° 86418-B-2019 de fecha 06 de agosto de 2019, iniciado por el Sr. GERMÁN BUZZI mediante el cual solicita autorización para la construcción por vía de la excepción en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 670; Parc.: 10; Manz. Of.: 21; Lote Of.: 19, ubicado en Av. Edén 649 de Barrio Centro, empadronado a nombre de Emiliano Joel Bussi y Ailén Rocío Bussi;

**Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3111, la parcela se encuentran ubicada en Zona 2 Comercial Turística 1;

Que la Ordenanza N° 2769 exige para edificaciones en altura un retiro a partir de los 4 m tomando como referencia la cota del predio;

Que el proyecto presentado por el recurrente respeta el retiro de Línea de Edificación establecido en 6 m pero solicita invadir el retiro a partir de los 4 m de altura, quedando en un solo plano con la Planta Baja.

Que en esa cuadra se observa que los emprendimientos se han desarrollado de ese modo por lo cual, tratándose de locales comerciales, el retiro haría perder la perspectiva visual.

Que este Cuerpo considera que hacer lugar a lo solicitado no afecta el entorno sino que se adecua al mismo.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA: 3232**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** la invasión del retiro exigido por Ordenanza N° 2769 a partir de los 4 m de altura tomando como referencia la cota del predio, quedando en un solo plano con la Planta Baja de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 86418-B-2019 de fecha 06 de agosto de 2019, iniciado por el Sr. GERMÁN BUZZI en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 670; Parc.: 10; Manz. Of.: 21; Lote Of.: 19, ubicado en Av. Edén 649 de Barrio Centro, empadronado a nombre de Emiliano Joel Buzzi y Ailén Rocío Buzzi;

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Sr. GERMÁN BUZZI, para su conocimiento.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

---

### **ORDENANZA 3233**

**VISTO:**

El Convenio de Colaboración Mutua firmado entre la Fundación para la Formación y Desarrollo de la Enfermería ~FODEN~ representada por su Presidente y Fundador Lic. Héctor E. Esquite y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Secretaría de Salud Ing. Gabriel Massheimer;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad y la Fundación acuerdan un amplio campo de colaboración e intercambio que abarca áreas de docencia, investigación, asesoramiento, extensión y otras que puedan surgir del desarrollo de las relaciones institucionales.

Que se establecerán acuerdos específicos para instrumentar actividades conjuntas favoreciendo la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia, de programas de salud y/o asistenciales en áreas de mutuo interés, ad referendum del Concejo Deliberante.

Que los programas de trabajo o intercambio académico, científico, cursos, talleres, jornadas de actualización dictados por la Fundación, serán certificados por Universidades Públicas o Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

**POR TODO ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA  
DE ORDENANZA: 3233**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Artículo 1º) AUTORIZASE** la firma en todos sus términos del Convenio de Colaboración Mutua firmado entre la Fundación para la Formación y Desarrollo de la Enfermería ~FODEN~ representada por su Presidente y Fundador Lic. Héctor E. Esquite y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Secretaría de Salud Ing. Gabriel Massheimer, que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza;

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Fundación para la Formación y Desarrollo de la Enfermería, para su conocimiento;

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos;

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -

### ORDENANZA 3234

#### VISTO:

El Convenio de pago de aportes celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se resuelve celebrar este convenio mediante el cual se establece un plan de pago por la deuda en concepto de aportes por iniciación de procesos judiciales en el periodo 2018 por la suma de \$ 86.750,41.- (pesos, ochenta y seis mil setecientos cincuenta con 41/100), pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$8.964,20 (pesos ocho mil novecientos sesenta y cuatro con 20/100.), habiéndose calculado un interés del 2% mensual directo.

#### POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA Nº: 3234**

**Artículo 1º) AVÁLASE** en todos sus términos el Convenio de pago de aportes realizado entre la Municipalidad de La Falda, representada por el Señor Intendente Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas Sr. Gabriel Massheimer y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la provincia de Córdoba, representada por el Dr. Gonzalo Pauli en su carácter de Presidente, el que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba para su conocimiento.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al Registro Municipal y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

### ORDENANZA 3235

#### VISTO:

El Convenio para Tratamiento y Disposición Final de Residuos Domiciliarios Urbanos firmado entre el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de La Falda Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de la ciudad de La Falda Arq. Damián Olmos y la Comunidad Regional de Punilla, representada por su Presidente Néstor Emilio Cuello.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Comunidad Regional de Punilla, con el predio rural identificado como Parcela Rural N° 211/5401, Cuenta N° 23 03 05 01 66 62, Matricula 1202518 sobre una fracción de 4Has, para ser destinado a la disposición final de residuos sólidos urbanos de la ciudad de La Falda.

Que la Municipalidad se obliga a efectuar a la Comunidad Regional de Punilla el pago de un canon de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) por la totalidad del plazo de duración del presente convenio, el que incluye la segunda quincena del mes de Mayo, mes de Junio, Julio y Agosto.

Que de igual forma la Municipalidad asume a su cargo el pago de la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) en conceptos de gastos de remediación y acondicionamiento de la infraestructura del vertedero, como así también personal, vehículos o maquinarias para el correcto funcionamiento del predio, en 2 cuotas iguales de \$300.000 (pesos trescientos mil) a pagarse la primera el 15 de Enero de 2020 y la segunda el 15 de Febrero de 2020.

#### POR TODO ELLO

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 3235

**Artículo 1º) AVÁLESE** en todos sus términos el Convenio para Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos firmado entre el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de La Falda Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de la ciudad de La Falda Arq. Damián Olmos y la Comunidad Regional de Punilla, representada por su Presidente Néstor Emilio Cuello el que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Comunidad Regional Punilla, para su conocimiento;

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos;

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

---

### ORDENANZA 3236

#### VISTO:

EL Expediente N° 86241-P-2019 de fecha 18 de julio de 2019 iniciado por

#### Y CONSIDERANDO:

Que el loteo de PÉREZ DIEGO DE LA CRUZ. se lleva adelante en cincuenta y tres inmuebles identificados ante la Municipalidad de La Falda bajo los N° de Cuenta- Nomenclatura catastral Municipal:

#### **-Con Escritura simple a favor de Conti Silvina (casada con Pérez Diego de la Cruz)**

Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 44- Lt Of 15- Mz Of. 32- Cuenta N°3318.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 45- Lt Of 16- Mz Of. 32- Cuenta N°3319.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 60- Lt Of 28- Mz Of. 32- Cuenta N°3334.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 61- Lt Of 29- Mz Of. 32- Cuenta N°3335.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 630- Parc. 29- Lt Of 41- Mz Of. 48- Cuenta N°3643.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 06- Lt Of 14- Mz Of. 37- Cuenta N°3710.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 01- Lt Of 19- Mz Of. 37- Cuenta N°3705.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 04- Lt Of 16- Mz Of. 37- Cuenta N°3708.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 03- Lt Of 17- Mz Of. 37- Cuenta N°3707.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 19- Lt Of 01- Mz Of. 37- Cuenta N°3723.

#### **-Con Escritura simple a favor de Pérez Diego de la Cruz**

Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 46- Lt Of 17- Mz Of. 32- Cuenta N°3320.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 47- Lt Of 18- Mz Of. 32- Cuenta N°3321.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 48- Lt Of 19- Mz Of. 32- Cuenta N°3322.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 49- Lt Of 20- Mz Of. 32- Cuenta N°3323.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 53- Lt Of 24- Mz Of. 32- Cuenta N°3327.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 54- Lt Of 25- Mz Of. 32- Cuenta N°3328.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 55- Lt Of 26- Mz Of. 32- Cuenta N°3329.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 05- Lt Of 15- Mz Of. 37- Cuenta N°3709.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 07- Lt Of 13- Mz Of. 37- Cuenta N°3711.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 08- Lt Of 12- Mz Of. 37- Cuenta N°3712.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 09- Lt Of 11- Mz Of. 37- Cuenta N°3713.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 10- Lt Of 10- Mz Of. 37- Cuenta N°3714.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 11- Lt Of 09- Mz Of. 37- Cuenta N°3715.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 12- Lt Of 08- Mz Of. 37- Cuenta N°3716.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 13- Lt Of 07- Mz Of. 37- Cuenta N°3717.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 14- Lt Of 06- Mz Of. 37- Cuenta N°3718.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 15- Lt Of 05- Mz Of. 37- Cuenta N°3719.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 16- Lt Of 04- Mz Of. 37- Cuenta N°3720.

#### **-Con Boleto de Compra Venta a favor de Pérez Diego de la Cruz.**

Circ. 1- Secc. 2- Mz. 290- Parc. 62- Lt Of 03- Mz Of. 30- Cuenta N°3004.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Circ. 1- Secc. 2- Mz. 290- Parc. 63- Lt Of 04- Mz Of. 30- Cuenta N°3005.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 290- Parc. 64- Lt Of 05- Mz Of. 30- Cuenta N°3006.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 24- Lt Of 24- Mz Of. 37- Cuenta N°3728.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 25- Lt Of 25- Mz Of. 37- Cuenta N°3729.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 28- Lt Of 28- Mz Of. 37- Cuenta N°3732.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 29- Lt Of 29- Mz Of. 37- Cuenta N°3733.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 30- Lt Of 30- Mz Of. 37- Cuenta N°3734.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 31- Lt Of 31- Mz Of. 37- Cuenta N°3735.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 32- Lt Of 32- Mz Of. 37- Cuenta N°3736.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 33- Lt Of 33- Mz Of. 37- Cuenta N°3737.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 34- Lt Of 34- Mz Of. 37- Cuenta N°3738.

### **-Con Poder Especial a favor de Pérez Diego de la Cruz.**

Circ. 1- Secc. 2- Mz. 290- Parc. 69- Lt Of 10- Mz Of. 30- Cuenta N°3011.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 290- Parc. 70- Lt Of 11- Mz Of. 30- Cuenta N°3012.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 290- Parc. 71- Lt Of 12- Mz Of. 30- Cuenta N°3013.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 290- Parc. 72- Lt Of 13- Mz Of. 30- Cuenta N°3014.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 290- Parc. 73- Lt Of 14- Mz Of. 30- Cuenta N°3015.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 290- Parc. 74- Lt Of 15- Mz Of. 30- Cuenta N°3016.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 20- Lt Of 20- Mz Of. 37- Cuenta N°3724.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 21- Lt Of 21- Mz Of. 37- Cuenta N°3725.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 22- Lt Of 22- Mz Of. 37- Cuenta N°3726.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 23- Lt Of 23- Mz Of. 37- Cuenta N°3727.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 740- Parc. 02- Lt Of 01- Mz Of. 34- Cuenta N°3813.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 700- Parc. 03- Lt Of 02- Mz Of. 35- Cuenta N°3750.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 700- Parc. 05- Lt Of 04- Mz Of. 35- Cuenta N°3752.

Los mismos ocupan una extensión de aproximadamente 6 (seis) hectáreas.

Que dicho loteo, una vez finalizado e incluyendo todas las etapas, se convertirá en aproximadamente 100 unidades o inmuebles independientes con todos sus servicios incluidos.

Que la importante inversión realizada hasta el momento asciende a la suma de \$ 3.700.000.- (pesos, tres millones setecientos mil) teniendo en cuentas las que se han llevado a cabo ya en el mismo, tales como para el servicio de agua, apertura de calles, entre otras.

Que se encuentra en construcción la red eléctrica y de alumbrado público, y otros servicios.

Que el solicitante plantea que tributar por cada lote haría imposible la continuidad del proyecto y obligaría a la interrupción del mismo.

Que es de interés de esta Municipalidad el desarrollo urbanístico de esta zona.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N°: 3236**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Artículo 1º) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con PÉREZ DIEGO DE LA CRUZ DNI N° 22.163.261 el Convenio de Régimen Tributario de Loteo mediante el cual se establezca la eximición de pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad de los inmuebles identificados ante la Municipalidad de La Falda bajo los N° de Cuenta- Nomenclatura Catastral Municipal:

### **-Con Escritura simple a favor de Conti Silvina (casada con Pérez Diego de la Cruz)**

Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 44- Lt Of 15- Mz Of. 32- Cuenta N°3318.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 45- Lt Of 16- Mz Of. 32- Cuenta N°3319.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 60- Lt Of 28- Mz Of. 32- Cuenta N°3334.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 61- Lt Of 29- Mz Of. 32- Cuenta N°3335.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 630- Parc. 29- Lt Of 41- Mz Of. 48- Cuenta N°3643.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 06- Lt Of 14- Mz Of. 37- Cuenta N°3710.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 01- Lt Of 19- Mz Of. 37- Cuenta N°3705.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 04- Lt Of 16- Mz Of. 37- Cuenta N°3708.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 03- Lt Of 17- Mz Of. 37- Cuenta N°3707.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 19- Lt Of 01- Mz Of. 37- Cuenta N°3723.

### **-Con Escritura simple a favor de Pérez Diego de la Cruz**

Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 46- Lt Of 17- Mz Of. 32- Cuenta N°3320.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 47- Lt Of 18- Mz Of. 32- Cuenta N°3321.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 48- Lt Of 19- Mz Of. 32- Cuenta N°3322.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 49- Lt Of 20- Mz Of. 32- Cuenta N°3323.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 53- Lt Of 24- Mz Of. 32- Cuenta N°3327.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 54- Lt Of 25- Mz Of. 32- Cuenta N°3328.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 460- Parc. 55- Lt Of 26- Mz Of. 32- Cuenta N°3329.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 05- Lt Of 15- Mz Of. 37- Cuenta N°3709.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 07- Lt Of 13- Mz Of. 37- Cuenta N°3711.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 08- Lt Of 12- Mz Of. 37- Cuenta N°3712.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 09- Lt Of 11- Mz Of. 37- Cuenta N°3713.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 10- Lt Of 10- Mz Of. 37- Cuenta N°3714.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 11- Lt Of 09- Mz Of. 37- Cuenta N°3715.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 12- Lt Of 08- Mz Of. 37- Cuenta N°3716.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 13- Lt Of 07- Mz Of. 37- Cuenta N°3717.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 14- Lt Of 06- Mz Of. 37- Cuenta N°3718.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 15- Lt Of 05- Mz Of. 37- Cuenta N°3719.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 16- Lt Of 04- Mz Of. 37- Cuenta N°3720.

### **-Con Boleto de Compra Venta a favor de Pérez Diego de la Cruz.**

Circ. 1- Secc. 2- Mz. 290- Parc. 62- Lt Of 03- Mz Of. 30- Cuenta N°3004.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 290- Parc. 63- Lt Of 04- Mz Of. 30- Cuenta N°3005.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 290- Parc. 64- Lt Of 05- Mz Of. 30- Cuenta N°3006.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 24- Lt Of 24- Mz Of. 37- Cuenta N°3728.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 25- Lt Of 25- Mz Of. 37- Cuenta N°3729.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 28- Lt Of 28- Mz Of. 37- Cuenta N°3732.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 29- Lt Of 29- Mz Of. 37- Cuenta N°3733.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 30- Lt Of 30- Mz Of. 37- Cuenta N°3734.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 31- Lt Of 31- Mz Of. 37- Cuenta N°3735.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 32- Lt Of 32- Mz Of. 37- Cuenta N°3736.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 33- Lt Of 33- Mz Of. 37- Cuenta N°3737.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 34- Lt Of 34- Mz Of. 37- Cuenta N°3738.

### **-Con Poder Especial a favor de Pérez Diego de la Cruz.**

Circ. 1- Secc. 2- Mz. 290- Parc. 69- Lt Of 10- Mz Of. 30- Cuenta N°3011.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 290- Parc. 70- Lt Of 11- Mz Of. 30- Cuenta N°3012.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 290- Parc. 71- Lt Of 12- Mz Of. 30- Cuenta N°3013.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 290- Parc. 72- Lt Of 13- Mz Of. 30- Cuenta N°3014.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 290- Parc. 73- Lt Of 14- Mz Of. 30- Cuenta N°3015.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 290- Parc. 74- Lt Of 15- Mz Of. 30- Cuenta N°3016.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 20- Lt Of 20- Mz Of. 37- Cuenta N°3724.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 21- Lt Of 21- Mz Of. 37- Cuenta N°3725.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 22- Lt Of 22- Mz Of. 37- Cuenta N°3726.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 680- Parc. 23- Lt Of 23- Mz Of. 37- Cuenta N°3727.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 740- Parc. 02- Lt Of 01- Mz Of. 34- Cuenta N°3813.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 700- Parc. 03- Lt Of 02- Mz Of. 35- Cuenta N°3750.  
Circ. 1- Secc. 2- Mz. 700- Parc. 05- Lt Of 04- Mz Of. 35- Cuenta N°3752.

el que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º) ESTABLÉZCASE** en el Convenio precitado en el Artículo 1º la obligatoriedad de PÉREZ DIEGO DE LA CRUZ de presentar el 01 de julio de cada año una Declaración Jurada donde conste la cantidad de lotes vendidos al momento de su presentación a los fines de dejar sin efecto la eximición dispuesta para los mismos.

**Artículo 3º) DÉJESE** asentado en el sistema informático municipal lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a PÉREZ DIEGO DE LA CRUZ para su conocimiento.

**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

**Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

---

### ORDENANZA 3237

#### VISTO:

El Balance General correspondiente al período Enero-Diciembre 2018.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 49 – Inc. 20 de la Carta Orgánica Municipal le corresponde al Poder Legislativo examinar y aprobar o rechazar el balance general de cada ejercicio, previo informe del Tribunal de Cuentas y dictamen del Contador General, dentro del período ordinario en que se remita.

#### POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA: 3237**

**Artículo 1°) APRUÉBASE** el Balance General correspondiente al período Enero-Diciembre 2018.

**Artículo 2°) REMÍTASE** copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que correspondan.

**Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.